

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

18 de junio de 2020

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “B” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones del Consejo de la Ciudad del 21 y 23 de abril de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

SESIÓN INFORMATIVA PARA EL PERSONAL

4. Sesión informativa sobre el Presupuesto Provisional para el AF 2021 y Previsión Financiera Quinquenal. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Scott Huizenga, Director de Administración y Presupuesto (Director, Management and Budget)]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

5. Ordenanza que aprueba un contrato con Accela, Inc. para licencias adicionales de software de Accela y para mantenimiento y soporte por un costo total estimado de \$3,573,841.21 durante un período de cinco años financiado a través del Fondo de Servicios de Desarrollo. El período de vigencia de este contrato será de dos años e incluirá opciones de renovación. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Clarity Media Group para proporcionar al Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones, un sistema de intercomunicación inalámbrica para el Alamodome por un costo total de \$68,213.00. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto del Fondo de Instalaciones Comunitarias y Turísticas Aprobado para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
7. Ordenanza que extiende un contrato con PropertyRoom.com, Inc. para servicios de subasta por internet por un período adicional de un año por un ingreso anual estimado de \$200,000.00 (\$99,000.00 de ingresos estimados de ventas retenidos anualmente por el proveedor), incluido en el Presupuesto Adoptado del Departamento de Policía para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

8. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Jerdon Enterprise, L.P. por la suma de \$11,084,957.60 de los cuales \$132,570.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,103,790.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto Commerce Street (St. Mary's Street a Santa Rosa Street), un proyecto financiado por deuda autorizada previamente y por los Bonos 2017. Se dispone de fondos de ingresos de deuda autorizados anteriormente y del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
9. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Contracting, LLC por un monto no mayor a \$172,380.00 para el proyecto Beacon Hill Linear Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
10. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Construction, Inc. por una suma no mayor a \$358,955.20 para el proyecto de Renovación del Techo y Reemplazo del Sistema de Climatización en la Instalación del McFarlin Tennis Center, un proyecto financiado por Mantenimiento Diferido para el AF 2020, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido de Parques para el AF 2020 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
11. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors por una suma no mayor a \$326,842.00 para mejoras a la Biblioteca San Pedro, un proyecto financiado por deuda autorizada anteriormente, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos de ingresos de deuda autorizada anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
12. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento con el Alamo Community College District en una suma no mayor a \$5,300,000.00 para mejoras al Centro Acuático en Palo Alto College, un proyecto financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del programa de Bonos de

Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

13. Ordenanza que ratifica una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar Inc. por una suma no mayor a \$437,796.00 para mejoras de instalaciones a la plaza Market Square, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

14. Ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo de Antena Principal con Tower FM Consortium, LLC, para la administración continuada de la antena principal en lo alto de la Torre de las Américas, y aprobando una enmienda a las Rentas de Transmisión con iHeart + Media, Inc. y Alpha Media LLC. para el uso continuo de la Torre de las Américas como un sitio de transmisión para KZEP, KQXT y KJXX, resultando en un total de \$1,491,230.52 a ser depositados en el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
15. Aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas con las rentas dentro de la histórica La Villita: [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]
- 15A. Ordenanza que aprueba la renovación de 14 acuerdos de renta de espacio en La Villita, que resulta en un total de \$487,835.00 a ser depositados en el Fondo General durante los períodos de renta.
- 15B. Ordenanza que aprueba un acuerdo de renta en La Villita con Yolanda C. Luna haciendo negocios como Yolix Luna efectivo desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2024, que resulta en un total de ingresos de \$25,857.00 a ser depositados en el Fondo General.
16. Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC") ubicado en Port San Antonio: [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]

- 16A.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Renta con Port Authority of San Antonio para rentar aproximadamente 20,363 pies cuadrados de espacio en 638 Davy Crockett, Edificio 940, ubicado en Port San Antonio para que la Ciudad establezca el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC").
- 16B.** Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad, CPS Energy y Port Authority of San Antonio para diseñar y construir la instalación en la cual se ubicará el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC"), y que autoriza un Acuerdo de Sub-Renta con CPS Energy. El financiamiento está disponible a través del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 y CPS Energy.

Cierre de Calles y Procedimientos de Control de Tránsito

- 17.** Ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y abandono de una parte no mejorada del Derecho Público de Paso de Woodruff Avenue ubicado entre las Cuadras New City 10934, 10979 y 12807 en el Distrito 3 del Consejo según lo solicitado por el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Viviendas (Director, Neighborhood & Housing Services)]
- 18.** Ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y abandono de parte del Derecho Público de Paso de L Street y del derecho público de paso de un callejón de 10 pies de ancho no mejorado en el Distrito 1 del Consejo ubicado en la Cuadra New City 132, según lo solicitado por, Camaron Development, Ltd. por una tasa de \$86,160.00 a ser depositada en el Fondo General. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 19.** Ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y abandono del Derecho Público de Paso de un callejón de 15 pies de ancho no mejorado en el Distrito 7 del Consejo, según lo solicitado por la Arquidiócesis Católica de San Antonio por una tasa de \$9,633.00 a ser depositados en el Fondo General. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

- 20.** Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación. [Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones]

A) Nombramiento de Faith Radle (Distrito 5) a la Junta Asesora de Linear Creekway Parks.

B) Volver a nombrar a Juan Garcia (Distrito 2) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 11 – Inner City.

Varios

21. Ordenanza que programa y reprograma las Reuniones del Consejo de la Ciudad. [Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones]
22. Ordenanza que aprueba la Primera Extensión y Asignación del Contrato de Servicios de Auditoría con BKD, LLP, para servicios de auditoría independiente a la Ciudad para el Año Fiscal 2020, por una tasa total no mayor a \$930,000.00 Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2020 del Departamento de Finanzas. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, CPA, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
23. Ordenanza que aprueba una enmienda al Acuerdo de Servicios Profesionales con The DeBerry Group para Consultoría de Redes Sociales para el Censo 2020, extendiendo el período inicial del acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2020, por una suma no mayor a \$75,900.00. Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2020 de Gobierno y Asuntos Públicos. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director de Gobierno y Asuntos Públicos (Director, Government & Public Affairs)]

Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Adopción y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

24. VARIANTE DE ALCOHOL # AV2020-002 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que exime de los requisitos de solicitud del Código de la Ciudad 4-6 y otorga una variación que autoriza la venta de bebidas alcohólicas a Balwinder Ghotra para una tienda de bebidas alcohólicas en Lote 1 y Lote 2, Cuadra 1, NCB 18307, ubicado en 9094 Guilbeau Road para el consumo fuera del local a menos de trescientos (300) pies de Stevenson Middle School, una institución de educación pública en Northside Independent School District.
- Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700233 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de

“R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-6 HL AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 16 y los 92.28 pies sur de los 5 pies este de 15, excluyendo los 92.28 pies norte de los 5 pies oeste de Lote 16, NCB 861, ubicado en 434 East Magnolia Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-2. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700249 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-6 HL AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 15 y los 92.28 pies norte de los 5 pies oeste de Lote 16, excluyendo los 92.28 pies sur de los 5 pies este de Lote 15, NCB 861, ubicado en 430 East Magnolia Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-3. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700018 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-1 AHOD” Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lotes 5 y 6, Cuadra 25, NCB 2085, ubicado en 1028 Culebra Road y 1030 Culebra Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-4. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700023 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Oficina Profesional en Lote 9 y Lote 10, Cuadra 7, NCB 2800, ubicado en 116 Annie Street. El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación.

Z-5. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700045 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-2P UC-6 AHOD” Distrito Comercial Peatonal en Corredor Urbano San Pedro en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-1 UC-6 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Baja Intensidad en Corredor Urbano San Pedro en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-1” Distrito Comercial Ligero, un bar, y una micro cervecería en Lote 6, Lote 7. los 4.5 pies norte de Lote 5, los 44.84 pies norte de Lote 4, y los 51.84 pies sur de Lote 5, Cuadra 9, NCB 763, ubicado en 515 San Pedro Avenue y 523 San Pedro Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700051 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Tienda de Antigüedades a "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda en los 132.5 pies sur de Lote 9, Cuadra 59, NCB 7193, ubicado en 1108 Fresno Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700062 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "IDZ UC-4 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Corredor Urbano North St. Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuario con usos permitidos para Multifamiliar no mayor a treinta y seis (36) unidades por acre a "IDZ-2 UC-4 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Corredor Urbano North St. Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuario con usos permitidos para cincuenta (50) unidades de vivienda por acre en los Lotes 3 al 7, Cuadra 1, NCB 6789; Lotes 1 y 2, Cuadra 3, NCB 3029; y Lote 20, Cuadra 3, NCB 3029, ubicados en 715-731 East Locust Street y 326-328 West Grayson Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700068 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para cuatro (4) unidades en 0.2118 acres y "R-6 CD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para cuatro (4) unidades en 0.2118 acres, ubicado en 430 East Magnolia Avenue y 434 East Magnolia Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700090 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 HL AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 12, NCB 1715, ubicado en 241 East French Place. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700053 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Government

Hill con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-5 CD H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Government Hill con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda en Lote 14, Cuadra 6, NCB 1277, ubicado en 1907 Interestatal Norte 35. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700057 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para una Oficina Profesional y una (1) unidad residencial en Lote 3, Cuadra 5, NCB 1298, ubicado en 1810 Interestatal Norte 35. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación.
- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700063 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-3 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 1, Cuadra E, NCB 619, ubicado en 1102 Wyoming Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700064 (Distrito 2 del Consejo) Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "AE-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito de Artes y Entretenimiento con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y para un Hotel en Lotes 31 y Lote 32, Cuadra 7, NCB 1440, ubicado en 2203 East Commerce Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700088 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "L" Distrito Industrial Ligero a "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en 14.04 acres de NCB 4007,

ubicado de forma general en 14050 Southton Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700065 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el límite del distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "RM-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote P-9, NCB 34393, ubicado de forma general en la cuadra 9900 de Westover Bluff en Potranco Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700046 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Baja Intensidad con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para cuatro (4) unidades de vivienda en los 162 pies norte del Lote 13, Cuadra B, NCB 3560, ubicado en 106 Bank Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-17.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700047 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los 12.5 pies Norte de los 90.5 pies Este de Lote 4, Cuadra 6, NCB 8980, ubicado en 905 South San Eduardo Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-18.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700094 HL (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 HL MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los 109.75 pies sur de Lote 11 y Lote 12, Cuadra 5, NCB 2338, ubicado en 215 South Pinto Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-19.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700055 CD (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2NA CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para la Venta de Vehículos Motorizados (Servicio Completo) en Lote 2, Cuadra 16, NCB 16526, ubicado en 2206 Pinn Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, con Condiciones.
- Z-20.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700056 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 1, Cuadra 30, NCB 18080, ubicado en 8031 Culebra Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-1.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600026 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Oeste/Suroeste, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia la clasificación de uso futuro del suelo de "Nivel Urbano General" a "Centro Regional" en Lote 1, Cuadra 4, NCB 14880, ubicado en 5830 Bandera Road. El Personal recomienda su Aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente a la audiencia del 10 de junio de 2020. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700119)
- Z-21.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700119 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 1, Cuadra 4, NCB 14880, ubicado en 5830 Bandera Road. El Personal recomienda su Aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación está pendiente a la audiencia del 16 de junio de 2020. (Enmienda al Plan Asociada PA2020-11600026)
- Z-22.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700337 ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Zona de Recarga Edwards a "MF-33 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar

de Camp Bullis Región 2 en Zona de Recarga Edwards en Lote 3, Cuadra 7, NCB 19218, ubicado de forma general en la Cuadra 20000 de Stone Oak Parkway. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-23. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700058 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “O-2 AHOD” Distrito de Oficinas Altas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-2 AHOD” Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 40, Cuadra 2, NCB 14223, ubicado en 4719 Camino Dorado Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-24. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700292 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “I-1 IH-1 AHOD” Distrito Industrial General en Corredor de Entrada Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-3 IH-1 AHOD” Distrito Comercial General en Corredor de Entrada Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 4, Cuadra 2, NCB 14952, ubicado en 11407 Wayland Way. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado del 7 de mayo de 2020)

Informe del Administrador de la Ciudad

25. Informe del Administrador de la Ciudad

Sesión Ejecutiva

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala "B" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A.** Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B.** La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C.** Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E. Debatar asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3679

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Administrador de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Scott Huizenga

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Presupuesto Provisional para el AF 2021 y Previsión Financiera Quinquenal para los AF 2021-AF 2025

RESUMEN:

El Consejo de la Ciudad recibirá una sesión informativa sobre el Presupuesto Provisional de la Ciudad para el AF 2021 y la Previsión Financiera Quinquenal de la Ciudad abarcando desde el AF 2021 hasta el AF 2025. La Previsión se centrará en el Fondo General de la Ciudad, los Fondos de Empresas de Servicios de Desarrollo y el Fondo del Impuesto de Ocupación Hotelera.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Presupuesto Provisional para el AF 2021

El COVID-19 ha causado una alteración económica sin precedentes, con la tasa de desempleo nacional aumentando a niveles no vistos desde la Gran Depresión. Como resultado del dramático impacto a la economía local, la Ciudad ha estimado importantes pérdidas de ingresos para el Fondo General, el Fondo del Impuesto de Ocupación Hotelera, el Fondo del Aeropuerto y otros fondos restringidos. El Consejo de la Ciudad aprobó medidas el 4 de junio de 2020 para mantener el presupuesto equilibrado, incluyendo la cancelación o suspensión de programas y proyectos como el mantenimiento de las calles, incentivos de desarrollo económico, e instituir una suspensión a la contratación de civiles.

Se esperan desafíos financieros para el AF 2021 y el Administrador de la Ciudad recomienda que se presente un Presupuesto Provisional al Consejo de la Ciudad para el Fondo General, el Impuesto de Ocupación Hotelera, el

Fondo del Aeropuerto, el Fondo de Servicios de Desarrollo y el Fondo de Estacionamiento. El Presupuesto Provisional proporciona una oportunidad para discutir las posibles reducciones del presupuesto antes de que se desarrolle el presupuesto propuesto.

Para dar al Consejo de la Ciudad y a la Comunidad la oportunidad de dar su opinión sobre el Presupuesto, antes del Presupuesto Propuesto en agosto, el personal proporcionará una visión general del Presupuesto Provisional para el AF 2021. El Presupuesto Provisional incluirá ciertas suposiciones de ingresos y gastos, así como posibles reducciones de ciertos fondos como resultado del impacto del COVID-19 en la economía. El Presupuesto Provisional presentado el 18 de junio será discutido en detalle durante la Sesión de Fijación de Metas del Consejo de la Ciudad del 26 de junio.

Además, la Ciudad realizará actividades de divulgación comunitaria virtual entre el 18 y el 24 de junio para recibir comentarios de la comunidad sobre el presupuesto Provisional para el AF 2021. Los resultados de esta divulgación se presentarán al Consejo de la Ciudad en la Sesión de Fijación de Metas del 26 de junio.

Previsión Financiera Quinquenal para los AF 2021 a AF 2025.

También se presentará al Consejo de la Ciudad el 18 de junio, la Previsión Financiera Quinquenal de la Ciudad que abarca desde el AF 2021 hasta el AF 2025. La Previsión Financiera proporciona una evaluación financiera actual y a largo plazo que aborda los ingresos, los servicios y programas de la Ciudad y las reservas financieras. La Previsión se centrará en el Fondo General de la Ciudad, el Fondo de Empresas de Servicios de Desarrollo y el Impuesto de Ocupación Hotelera.

La Previsión Financiera es una proyección de ingresos y gastos para los próximos cinco años fiscales en base a una serie de supuestos a junio de 2020. La Previsión Financiera no es un presupuesto, tiene como objetivo proporcionar al Consejo de la Ciudad y a la comunidad una perspectiva financiera temprana para la Ciudad, mientras comienza el proceso de desarrollo del presupuesto para el AF 2021.

ASUNTO:

Se presentará al Consejo de la Ciudad el Presupuesto Provisional para el AF 2021, junto con la Previsión Financiera Quinquenal de la Ciudad para los AF 2021 hasta AF 2025. Ambos asuntos proveerán al Consejo de la Ciudad con proyecciones financieras y ayudarán a identificar asuntos significativos que necesitan ser abordados en el próximo Proceso de Desarrollo del Presupuesto para el AF 2021. La Previsión se centrará en el Fondo General de la Ciudad, el Fondo de Empresas de Servicios de Desarrollo y el Fondo del Impuesto de Ocupación Hotelera.

ALTERNATIVAS:

Esta es solo una sesión informativa.

IMPACTO FISCAL:

Esta es solo una sesión informativa.

RECOMENDACIÓN:

Esta es solo una sesión informativa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3330

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Licencias de Software Accela

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Accela, Inc. para la adquisición de Licencias de Software Accela adicionales y para continuar el mantenimiento y soporte por un valor total de contrato estimado en \$3,573,841.21 durante un período de cinco años. Los fondos están disponibles a través del Fondo de Servicios de Desarrollo. El período de este contrato abarcará desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 con 3 opciones de renovación de un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) es responsable de asistir a los clientes a través del proceso de desarrollo y de hacer cumplir los códigos, ordenanzas y regulaciones municipales con respecto a la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de San Antonio. El Departamento de Servicios de Desarrollo utilizaba cuatro sistemas principales de apoyo a sus operaciones comerciales.

Para reemplazar estos sistemas anticuados, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP) el 16 de septiembre de 2014 para adquirir un Sistema de Software de Administración de Desarrollo de Terrenos, Permisos, Inspección, Licencias y Conformidad.

La Ordenanza 2015-06-18-0524 fue aprobada por el Consejo de la Ciudad el 18 de junio de 2015 adjudicando un contrato a Accela, Inc. para proveer a la Ciudad un Sistema de Administración de Desarrollo de Terrenos y Edificios integral que incluyera la compra de software, licencias de software y servicios de soporte de productos. El período inicial del contrato era de junio de 2015 a junio de 2018 e incluía dos opciones de renovación de un

año. El contrato expirará en junio de 2020.

El Departamento de Servicios de Desarrollo busca ahora adquirir Licencias de Software Accela adicionales, ya que hay usuarios adicionales que están utilizando, o utilizarán, este sistema.

Agencias asociadas como el Condado de Bexar, SAWS, CPS, así como otras agencias de la Ciudad optaron por permitir que el personal realice revisiones mediante el registro en el nuevo sistema. Con BuildSA, los Examinadores tienen acceso a las presentaciones electrónicas, lo que ayuda a facilitar y agilizar las revisiones. Anteriormente, cada agencia filtraba las revisiones a través de un puñado de miembros del personal que administraban las presentaciones fuera del sistema y distribuían el trabajo por correo electrónico o imprimiendo múltiples copias en papel.

Los encargados de la aplicación del código también utilizarán el nuevo sistema para examinar y presentar casos de manera proactiva. El número inicial de licencias no incluyó ni consideró a todos los usuarios de Aplicación del Código que utilizan el nuevo sistema. La facilidad de uso y la integración al sistema 311 ayudarán a agilizar el proceso.

Por último, una parte de las licencias adicionales se debe al crecimiento. El Departamento de Servicios de Desarrollo adquirió inicialmente 495 licencias de usuario final y 191 licencias móviles. El DSD pretende adquirir 195 licencias de usuario final adicionales y 150 licencias móviles adicionales.

El Departamento de Servicios de Desarrollo procura continuar el mantenimiento y el soporte con Accela, Inc. El mantenimiento y soporte continuo le da a la Ciudad acceso al soporte de la aplicación y a las actualizaciones más recientes. La Ciudad busca continuar el mantenimiento y el soporte de los siguientes productos licenciados, actualmente propiedad de la Ciudad:

Accela Citizen Access - Tasa por Módulo

Accela Citizen Access - Servidor

Accela Citizen Access - Tasa por Población

Accela Land Management - Software de Servidor (incluye 5 usuarios nominales)

Accela Land Management - Usuario

Accela Mobile Office - Software de Servidor (incluye 5 usuarios nominales)

Accela Mobile Office - Usuario

Accela GIS - Software de Servidor (incluye 5 usuarios nominales)

Accela GIS - Usuario

ASUNTO:

Este contrato está exento de licitación competitiva y excluido del alcance del programa SBEDA. Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Servicios de Desarrollo no podría continuar los servicios con la atmósfera BuildSA y perdería el acceso a todas las licencias actuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Accela, Inc. para la adquisición de Licencias de Software Accela adicionales y para continuar el mantenimiento y soporte por un valor total de contrato estimado en \$3,573,841.21 durante un período de cinco años. Los fondos están disponibles a través del Fondo de Servicios de Desarrollo. Esta ordenanza asignará \$843,278 del saldo de fondos del Fondo de Servicios de Desarrollo para 195 licencias de usuario adicionales de Accela y el mantenimiento y soporte anual de software requerido. El financiamiento para los futuros años fiscales de este contrato es contingente a la adopción por parte del Consejo de la Ciudad del Presupuesto Operativo Anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con Accela, Inc. para Licencias de Software Accela adicionales y cinco años de mantenimiento y soporte por un valor total de contrato estimado en \$3,573,841.21.

Este contrato fue adquirido citando una Exención de Proveedor Único y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3650

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Sistema de Intercomunicación Inalámbrico para el Alamodome

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba un contrato con Clarity Media Group, para proporcionar toda la mano de obra, material y equipo para instalar un Sistema de Intercomunicación Inalámbrico en el Alamodome para el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones por un costo total de \$68,213.00. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Instalaciones Comunitarias y Turísticas para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración del Consejo la tabulación adjunta de dos respuestas a la licitación para proporcionar un sistema de intercomunicación inalámbrica en el Alamodome para el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones. El sistema de intercomunicación inalámbrica consiste en un intercomunicador digital, puntos de acceso, paquetes de cinturón, micrófonos, paquetes de baterías, cargadores de baterías, una interfaz de línea telefónica, un kit de montaje en rack, un estuche personalizado, un interruptor inteligente y fibra óptica. El sistema se utiliza para la comunicación de producción durante los eventos en el Alamodome y permite la comunicación remota entre el personal de video y audio del Alamodome con el personal de producción del cliente que trabaja en el nivel de campo u otras áreas alrededor del edificio donde el intercomunicador cableado no es accesible. El sistema de intercomunicación inalámbrica existente fue instalado en 2015 y opera en un rango de frecuencia que la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) ya no utilizará y se volverá inoperable. Todos los equipos que operan en la banda de servicio de 600 MHz (las frecuencias de 617-652 MHz y 663-698 MHz) deberán dejar de funcionar a más tardar el 13 de julio de 2020, o antes si hay interferencias con los nuevos licenciarios inalámbricos. La Ciudad de San Antonio estaría en incumplimiento con la FCC y podría resultar en multas o sanciones penales adicionales si permanece en el actual sistema de intercomunicación inalámbrica después de

julio de 2020.

El 26 de febrero de 2020 se publicó una Invitación a Licitación y se cerró el 16 de marzo de 2020 con dos ofertas recibidas. Se determinó que Clarity Media Group era el oferente receptivo más bajo.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 15% para Pequeñas Empresas (SBE). Clarity Media Group es una empresa pequeña y cumplirá por sí misma la meta de subcontratación del 15% de SBE.

La adjudicación recomendada es al oferente más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ASUNTO:

Este contrato llave en mano con Clarity Media Group proporcionará toda la mano de obra, material, equipo y permisos necesarios para la instalación de un Sistema de Intercomunicación Inalámbrico compuesto por un intercomunicador digital, puntos de acceso, paquetes de cinturón, micrófonos, paquetes de baterías, cargadores de baterías, una interfaz de línea telefónica, un kit de montaje en rack, un estuche personalizado, un interruptor inteligente y fibra óptica para el Alamodome. La instalación del Sistema de Intercomunicación Inalámbrico debe completarse antes del 10 de julio de 2020.

Clarity Media Group ofrece una garantía de piezas y mano de obra estándar de un año a partir de la fecha de aceptación por parte del Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse el contrato con Clarity Media Group, la Ciudad estaría en incumplimiento con la FCC y podría resultar en multas o sanciones penales adicionales si permanece en el actual sistema de intercomunicación inalámbrica después del 13 de julio de 2020.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Clarity Media Group por la suma de \$68,213.00 para la compra de un Sistema de Intercomunicación Inalámbrico. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Instalaciones Comunitarias y Turísticas para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de una ordenanza para la aceptación de un contrato con Clarity Media Group, para proporcionar toda la mano de obra, material y equipo para instalar un Sistema de Intercomunicación Inalámbrico en el Alamodome por un costo total de \$68,213.00

Este contrato se adquiere mediante un proceso de licitación competitiva y no se requiere de un formulario de divulgación de contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3662

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 6/18/2020

RESUMEN:

Una ordenanza que enmienda un contrato anual para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, por un ingreso anual estimado de \$200,000.00 (\$99,000.00 de ganancias de ventas estimadas retenidas anualmente por el proveedor). Esta ordenanza dispone la adquisición de lo siguiente, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. PropertyRoom.com para Servicios de Subasta por Internet, \$200,000.00 de ingresos anuales estimados (\$99,000.00 de ingresos de ventas estimados retenidos anualmente por el proveedor) - (1 contrato, Departamento de Policía de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Enmienda:

- A. PropertyRoom.com para Servicios de Subasta por Internet, \$200,000.00 de ingresos anuales estimados (\$99,000.00 de ingresos de ventas estimados retenidos anualmente por el proveedor), 23 de junio de 2020 hasta el 22 de junio de 2021- Esta enmienda proporcionará al Departamento de Policía una extensión al

período inicial del contrato de servicios de subasta por Internet hasta el 22 de junio de 2021.

Este contrato proveerá al Departamento de Policía de la Ciudad de San Antonio con un contrato anual para los servicios de subasta por Internet proporcionados por PropertyRoom.com, Inc. La propiedad personal portátil recolectada en conexión con las actividades policiales del Departamento de Policía de San Antonio, y varios artículos de propiedad personal portátil de propiedad excedente de la Ciudad serán consignados al contratista con el propósito de subastar dicha propiedad por Internet.

PropertyRoom.com transportará los artículos recolectados, almacenará los artículos en una instalación segura, proveerá la promoción y una plataforma electrónica para la subasta de los artículos. El Contratista y la Ciudad dividirán la comisión de ventas y los ingresos por disposición respectivamente. Como contrato generador de ingresos, el gasto anual estimado estaría basado en una división de los beneficios de las ventas generadas en la subasta.

La compra se realizará de acuerdo con el Programa Cooperativo de National Joint Powers Alliance (Sourcewell) aprobado en la Ordenanza 2009-02-12-0102, de Fecha 2/12/09. Sourcewell ha extendido el contrato cooperativo #041316-PRC por un año adicional con PropertyRoom.com hasta el 22 de junio de 2021.

El período del contrato original era del 8 de enero de 2015 al 22 de junio de 2017 con tres opciones de renovación adicionales de un año. La Enmienda 1 extenderá el contrato cooperativo con PropertyRoom.com, Inc. por un año adicional desde el 23 de junio de 2020 hasta el 22 de junio de 2021.

ASUNTO:

La extensión de este contrato permitirá al Departamento de Policía de la Ciudad tener acceso continuo a los Servicios de Subasta por Internet necesarios para las operaciones diarias. El tiempo adicional permitirá el tiempo adecuado para actualizar las especificaciones de los contratos y emitir una solicitud para la adjudicación de un nuevo contrato. El proveedor ha acordado extender este contrato de conformidad con los términos y condiciones existentes, incluyendo precio.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Policía de San Antonio no tendría el espacio para depositar y deshacerse de la propiedad recolectada de manera eficiente. Sin este contrato, el SAPD no podría generar ingresos accediendo a la audiencia establecida del sitio web PropertyRoom.com.

IMPACTO FISCAL:

Este es un contrato de generación de ingresos netos. Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para extender el contrato anual especificado para continuar proveyendo a la Ciudad con los bienes y servicios requeridos. Este contrato anual es crítico para las operaciones diarias de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3151

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Proyecto Commerce Street (St. Mary's Street a Santa Rosa Street) (Proyecto de Bonos 2017).

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Jerdon Enterprise, L.P. por la suma de \$11,084,957.60 de los cuales \$132,570.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,103,790.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto Commerce Street (St. Mary's Street a Santa Rosa Street), un proyecto financiado por deuda autorizada previamente y por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos de ingresos de deuda autorizados anteriormente y del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$6,000,000.00 para el proyecto Commerce Street (St. Mary's Street a Santa Rosa Street) ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Este proyecto dispondrá la reconstrucción de Commerce Street desde St. Mary's Street hasta Santa Rosa Street, incluyendo instalaciones peatonales y paisajísticas según corresponda y conforme a los fondos disponibles. El proyecto también incluirá obras de servicios públicos de licitación conjunta en coordinación con Centro San Antonio, el Distrito El Mercado Zona Cultural y la San Antonio River Authority. El proyecto Commerce Street (de St. Mary's Street a Santa Rosa Street) es una continuación del proyecto financiado por Bonos 2012 para la

Reconstrucción de las Calles de Downtown, el cual proveyó la reconstrucción de varias calles y mejoras en las aceras de varias calles de downtown. Se prevé que la construcción comience en julio de 2020 y se estima que finalizará para enero de 2022.

Adquisición de Servicios

El 24 de septiembre de 2018 se publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de PWD. Las respuestas debían enviarse antes del 4 de diciembre de 2018, y se recibieron tres (3) propuestas. Un comité de selección compuesto por representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, Obras Públicas y el Sistema de Agua de San Antonio evaluó, clasificó y calificó las propuestas. La puntuación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluían: Evaluación de la Experiencia y Calificaciones de la Empresa Principal, Comprensión del Proyecto y Plan de Administración Propuesto, Evaluación general de la empresa/equipo y su capacidad para proveer los servicios requeridos, Precio Propuesto y participación en los Programas de Contratación de SBE y M/WBE.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas con 10 puntos preferenciales de Evaluación, y el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres con 10 puntos preferenciales de Evaluación. Además, el Comité de Fijación de Metas estableció metas de subcontratación del 24% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y del 3% para Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). Jerdon Enterprise, L.P. ha aceptado cumplir las metas de subcontratación.

Este contrato fue desarrollado utilizando un proceso formal de Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP); por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, se incluye en este documento un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales como un adjunto.

ASUNTO:

Esta ordenanza adjudica un contrato de construcción a Jerdon Enterprise, L.P. por la suma de \$11,084,957.60 de los cuales \$132,570.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,103,790.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto Commerce Street (St. Mary's Street a Santa Rosa Street), un proyecto financiado por deuda autorizada previamente y por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Este proyecto dispondrá la reconstrucción de Commerce Street desde St. Mary's Street hasta Santa Rosa Street. El proyecto incluirá la reconfiguración de dos carriles de circulación, nuevas aceras en los lados norte y sur de la calle, un carril de autobús compartido y la adición de instalaciones paisajísticas como árboles, paisajismo, bancos, estacionamiento en la calle e iluminación para las partes norte y sur de la calle. Las obras de servicios públicos de licitación conjunta incluirán mejoras en la infraestructura de agua, alcantarillado y gas dentro de los límites del proyecto. Se prevé que la construcción comience en julio de 2020 y se estima que finalizará para enero de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y requerir al personal que

vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por la suma de \$11,084,957.60 pagadero a Jerdon Enterprise LP, de los cuales \$132,570.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,103,790.00 serán reembolsados por CPS Energy. Se dispone de fondos de los ingresos de deuda autorizados anteriormente y del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que adjudica un contrato de construcción por la suma de \$11,084,957.60 a Jerdon Enterprise, L.P. de los cuales \$132,570.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$1,103,790.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto Commerce Street (de St. Mary's Street a Santa Rosa Street).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2807

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de Prestación de Servicios: (Orden de Trabajo) Beacon Hill Linear Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Contracting, LLC por una suma no mayor a \$172,380.00 para Beacon Hill Linear Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, la Ciudad aprobó el Programa de Bonos 2017 autorizando \$300,000.00 para mejoras a Beacon Hill Linear Park ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se realizaron varias reuniones públicas con la comunidad de Beacon Hill para recoger opiniones sobre las mejoras a Beacon Hill Linear Park. El proyecto proporcionará un nuevo patio de entretenimiento equipado con un girador colgante, un túnel de concreto y una superficie de lecho de madera para el área de entretenimiento de los niños dentro del parque lineal vecinal. Además, el proyecto incluirá nuevos segmentos de granito descompuesto en Lullwood Avenue y Lullwood Green, dos nodos de ejercicio en Lullwood Green y Michigan Avenue, una zona de picnic en Lullwood Avenue y la adición de lechos de arroyos secos con plantaciones y contenedores de basura. Se prevé que la construcción comience a fines de junio de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

Adquisición de Servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método

alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Belt Built Contracting, LLC para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será adjudicada de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) adjudicados con la JOC, cuyo Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas de Afroamericanos. Belt Built Contracting, LLC se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Contracting, LLC por un monto no mayor a \$172,380.00 para el proyecto Beacon Hill Linear Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

El proyecto proporcionará un nuevo patio de entretenimiento equipado con un girador colgante, un túnel de concreto y una superficie de lecho de madera para el área de entretenimiento de los niños dentro del parque lineal vecinal. Además, el proyecto incluirá nuevos segmentos de granito descompuesto en Lullwood Avenue y Lullwood Green, dos nodos de ejercicio en Lullwood Green y Michigan Avenue, una zona de picnic en Lullwood Avenue y la adición de lechos de arroyos secos con plantaciones y contenedores de basura. Se prevé que la construcción comience a fines de junio de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

Beacon Hill Linear Park permanecerá abierto durante la construcción con algunas restricciones en las zonas en construcción.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por un monto no mayor a \$172,380.00 autorizado pagadero a Belt Built Contracting, LLC. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que ratifica una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Contracting, LLC por una suma no mayor a \$172,380.00 para el proyecto Beacon Hill Linear Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3290

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de Prestación de Servicios: (Orden de Trabajo) Renovación del Techo y Reemplazo del Sistema de Climatización en Instalación del McFarlin Tennis Center

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Construction, Inc. por una suma no mayor a \$358,955.20 para el proyecto de Renovación del Techo y Reemplazo del Sistema de Climatización en Instalación del McFarlin Tennis Center, un proyecto financiado por Mantenimiento Diferido para el AF 2020, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido de Parques para el AF 2020 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Como parte del Programa de Mantenimiento Diferido para el AF 2020, se incluyeron \$450,000.00 para la Renovación del Techo y Reemplazo del Sistema de Climatización en la Instalación del McFarlin Tennis Center en San Pedro Springs Park ubicado en el Distrito 1 del Consejo. El proyecto dispondrá el reemplazo del techo incluyendo el encofrado de este, tapajuntas, canaletas y tubos de bajada para cumplir con el código y los actuales requisitos de equipo estructural de Climatización. El proyecto también prevé el reemplazo del sistema de Climatización que ofrece aire acondicionado al primer y segundo piso de la instalación. Se prevé que la construcción comience en junio de 2020 y se estima que finalizará para octubre de 2020.

Adquisición de Servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019.

El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Belt Built Construction, Inc. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será adjudicada en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Belt Built Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir la meta de participación de subcontratación.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Construction, Inc. por una suma no mayor a \$358,955.20 para el proyecto de Renovación del Techo y Reemplazo del Sistema de Climatización en Instalación del McFarlin Tennis Center, un proyecto financiado por Mantenimiento Diferido para el AF 2020, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

El proyecto dispondrá el reemplazo del techo incluyendo el encofrado de este, tapajuntas, canaletas y tubos de bajada para cumplir con el código y los actuales requisitos de equipo estructural de Climatización. El proyecto también prevé el reemplazo del sistema de Climatización que ofrece aire acondicionado al primer y segundo piso de la instalación. Se prevé que la construcción comience en junio de 2020 y se estima que finalizará para octubre de 2020.

La Instalación del McFarlin Tennis Center permanecerá abierta durante la construcción y el contratista trabajará con los departamentos de Parques y Recreación y Obras Públicas de la Ciudad para minimizar el impacto en las operaciones de la Instalación del Centro de Tenis.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$358,955.20, autorizada pagader a Belt Built Construction, Inc. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido de Parques para el AF 2020 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Construction, Inc. por una suma no mayor a \$358,955.20 para el proyecto de Renovación del Techo y Reemplazo del Sistema de Climatización en la Instalación del McFarlin Tennis Center.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3295

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de Prestación de Servicios: (Orden de Trabajo) Renovación de la Biblioteca San Pedro

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors por una suma no mayor a \$326,842.00 para mejoras a la Biblioteca San Pedro, un proyecto financiado por deuda autorizada anteriormente, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos de deuda autorizada anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El exterior de la Biblioteca San Pedro se está deteriorando, además, el sistema de Climatización tiene aproximadamente 15 años de antigüedad y ha superado su esperanza de vida. El proyecto proporcionará mejoras a la biblioteca, incluyendo mejoras a las puertas exteriores, ventanas, acabados de las paredes, baños interiores, techo y sistema de Climatización. Se prevé que la construcción comience en septiembre de 2020 y se estima que finalizará para enero de 2021.

Adquisición de Servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de ejecución de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad

a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Kencon Constructors para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será adjudicada en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Kencon Constructors se comprometió a cumplir las metas de subcontratación.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors por una suma no mayor a \$326,842.00 para mejoras a la Biblioteca San Pedro, un proyecto financiado por deuda autorizada anteriormente, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

El proyecto proporcionará mejoras a la biblioteca, incluyendo mejoras a las puertas exteriores, ventanas, acabados de las paredes, baños interiores, techo y sistema de Climatización. Se prevé que la construcción comience en septiembre de 2020 y se estima que finalizará para enero de 2021.

La Biblioteca San Pedro estará cerrada durante la construcción.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$326,842.00 autorizada pagadera a Kencon Constructors. Se dispone de fondos de deuda autorizada anteriormente y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que ratifica una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors por una suma no mayor a \$326,842.00 para mejoras a la Biblioteca San Pedro.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3296

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Financiamiento: Centro Acuático en Palo Alto College (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre Alamo Community College District y la Ciudad de San Antonio en una suma no mayor a \$5,300,000.00 para mejoras al Centro Acuático en Palo Alto College, un proyecto financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, la Ciudad aprobó el Programa de Bonos 2017 autorizando \$5,300,000.00 en Parques, Recreación y Espacios Abiertos para mejoras al Centro Acuático de Palo Alto College ubicado en 1400 Villaret en el Distrito 4 del Consejo. Abierto desde 1992, la instalación que la Ciudad de San Antonio coadministra con el Alamo Community College District ofrece varias actividades de natación abiertas al público y acoge diversas competencias de natación de alto nivel durante todo el año, incluyendo el US Open, las Olimpiadas Junior de Natación de EE. UU., el Festival Olímpico de EE. UU. y varios Campeonatos de la NCAA.

Los fondos de los Bonos 2017-2022 apoyarán las mejoras al Centro Acuático de Palo Alto College incluyendo el reemplazo del techo, calefacción, ventilación y aire acondicionado (Climatización), y renovaciones interiores y exteriores. Los fondos de la Ciudad se destinarán a la construcción de estas mejoras.

La construcción será supervisada por el Alamo Community College District y se prevé que comience en agosto de 2020 y termine en marzo de 2022. El financiamiento será proporcionado en base a un reembolso y a la verificación y aprobación de la construcción.

Adquisición de Servicios

Este acuerdo será ejecutado de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 27% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres y una meta de subcontratación del 3% para Empresas Propiedad de Afroamericanos. El Alamo Community College District se ha comprometido a cumplir estas metas.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre Alamo Community College District y la Ciudad de San Antonio en una suma no mayor a \$5,300,000.00 para mejoras al Centro Acuático en Palo Alto College, un proyecto financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Los fondos de los Bonos 2017-2022 apoyarán las mejoras al Centro Acuático de Palo Alto College. Los fondos de la ciudad se destinarán a mejoras en los acabados exteriores e interiores, construcción de mejoras del sitio y renovaciones interiores. Las obras del proyecto incluirán la sustitución del equipo de Climatización y la iluminación interior, la instalación de nuevos tragaluzes de pared translúcidos, incluyendo nuevos paneles metálicos en el techo y las modificaciones de entrada y aislamiento correspondientes. Además, el proyecto prevé la construcción de mejoras en el sitio, incluyendo un mejor drenaje, la adición de nuevos elementos de sombra y la sustitución de los pavimentos por concreto pintado, así como renovaciones interiores como el reemplazo de la iluminación existente por lámparas LED y mejoras en el acabado interior de los pisos, techos y paredes del complejo en los espacios públicos, incluyendo el natatorio y las áreas de casilleros/duchas.

Se espera que la construcción comience en agosto de 2020 y se estima que finalizará para marzo de 2022. El centro no estará abierto para su uso durante la construcción.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar el acuerdo; sin embargo, hacerlo retrasaría la ejecución del proyecto de Bonos aprobado por los votantes para las mejoras al Centro Acuático de Palo Alto College y podría afectar el uso continuo y la atracción de los principales eventos de natación en el centro.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un acuerdo de financiamiento con el Alamo Community College District por la suma de \$5,300,000.00 para la construcción de mejoras para el Centro Acuático de Palo Alto College. De esta suma, \$5,194,000.00 en fondos reembolsables son pagaderos al Alamo Community College District y los \$106,000.00 restantes serán retenidos por la Ciudad para los servicios administrativos de Mejoras de la Ciudad relacionados con la administración de este proyecto.

Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento con el Alamo Community College District para las mejoras al Centro Acuático de Palo Alto College.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3373

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Ratificación de la Orden de Trabajo para Market Square (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que ratifica una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar Inc. por una suma no mayor a \$437,796.00 para mejoras de instalaciones a la plaza Market Square, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

El 6 de mayo de 2017, la Ciudad aprobó el Programa de Bonos 2017 autorizando \$735,000.00 para mejoras de instalaciones a Market Square, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. La plataforma de estacionamiento y los desagües de aguas pluviales sobre el edificio de Market Square se han deteriorado, lo que ha provocado que se filtre una cantidad importante de agua al edificio, dañando el aislamiento de este y contribuyendo a una cantidad perjudicial de crecimiento de moho.

El proyecto Market Square contempla la rehabilitación de 50 desagües de aguas pluviales, la eliminación del actual revestimiento de la plataforma de estacionamiento y la aplicación de un nuevo revestimiento, la impermeabilización de las paredes, la renovación del interior dañado del edificio y la eliminación del moho.

El moho en el edificio del Market Square fue considerado sustancialmente perjudicial para los ocupantes y fue

remediado el 1 de mayo de 2020 ya que el edificio había sido desocupado debido a la respuesta al COVID-19 de la Ciudad. Dada la actual vacante del edificio del Market Square, el personal de la Ciudad con la aprobación de emergencia de la Administración Ejecutiva, autorizó obras con Amstar, Inc. para comenzar las mejoras al edificio de la plaza de Market Square para prevenir futuros daños por agua y el crecimiento continuo del moho perjudicial.

La construcción comenzó en mayo de 2020 y se estima que finalizará para agosto de 2020.

Adquisición de Servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Amstar, Inc. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será adjudicada en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Amstar, Inc. se comprometió a cumplir las metas de subcontratación.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ratificación de una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar Inc. por una suma no mayor a \$437,796.00 para mejoras de instalaciones a la plaza Market Square, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

El proyecto contempla la rehabilitación de 50 desagües de aguas pluviales, la eliminación del actual revestimiento de la plataforma de estacionamiento y la aplicación de un nuevo revestimiento, la impermeabilización de las paredes, la renovación del interior dañado del edificio y la eliminación del moho. La construcción comenzó en mayo de 2020 y se estima que finalizará para agosto de 2020.

El contratista, Amstar, Inc. realizará las adaptaciones necesarias durante la finalización de la construcción según lo decida la Ciudad cuando el edificio de la plaza de Market Square vuelva a abrirse a los visitantes.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no aprobar la ratificación de esta orden de trabajo, lo que resultaría en que el personal no pagara al proveedor por los servicios de construcción realizados, lo que podría resultar en demandas adversas contra la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$437,796.00 autorizada pagadera a Amstar, Inc. Los fondos están disponibles del Programa de Bonos 2017 - 2022 y están incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que ratifica una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar Inc. por una suma no mayor a \$437,796.00 para mejoras de instalaciones a la plaza Market Square.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3442

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Enmiendas que Renuevan la Renta de la Antena Principal de la Torre de las Américas con Tower FM Consortium, LLC y las Rentas de Transmisión de Radio con iHeart Media + Entertainment, Inc. y Alpha Media LLC

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la segunda enmienda al Acuerdo de Antena Principal con Tower FM Consortium, LLC (Consortio) para continuar la administración de la antena principal instalada en la parte superior de la Torre de las Américas. Esta ordenanza autoriza también la tercera enmienda a la Renta de Transmisión con iHeart Media + Entertainment, Inc. (iHeart Media) y Alpha Media, LLC para el uso continuado de la Torre de las Américas como sitio de transmisión para KZEP, KQXT y KJXX.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Torre de las Américas alberga antenas de radio en el techo de la cúpula del edificio. En 2006 se instaló una antena principal para reducir el número de antenas de transmisión ubicadas físicamente en el mástil de la Torre, a la vez que se mejoraba la intensidad de la señal y se reducían los niveles de radiación. En agosto de 2006, el Consejo de la Ciudad autorizó un Acuerdo de Antena Principal con Tower FM Consortium, LLC, que incluía a los miembros iHeart Media y Alpha Media. El Consejo de la Ciudad autorizó la renovación del acuerdo en mayo de 2015. Esta ordenanza autorizará la segunda y última renovación del Acuerdo de Antena Principal que expirará el 30 de junio de 2020. Con la aprobación de esta renovación, el Consortio podrá continuar la administración de la antena principal hasta el 30 de junio de 2025. La renovación de la antena principal no incluye una consideración por renta dado que la Ciudad recauda de las emisoras a través de sus Rentas de Transmisión individuales.

En 2006 y 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó también la renovación de tres Rentas de Transmisión con iHeart Media y Alpha Media. Los acuerdos de iHeart Media son para la transmisión de KZEP y KQXT y el acuerdo de Alpha Media es para la transmisión de KJXX. Esta Ordenanza autorizará la tercera y última renovación de la Renta de Transmisión que expirará el 30 de junio de 2020. La aprobación de esta ordenanza extenderá los acuerdos hasta el 30 de junio de 2025. Las tasas de renta para el período de renovación se establecieron según un estudio de mercado completado por Holt Media en marzo de 2020. La tasa de renta mensual para el primer año de cada renta es de \$8,039.77. Esta tasa aumentará un 1.5% anual en adelante.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la política de la Ciudad de rentar las propiedades pertenecientes a la Ciudad a instituciones comerciales.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar esta ordenanza, lo que resultaría en una pérdida de ingresos para el Fondo General de la Ciudad y en el cese de las transmisiones de radio desde la Torre de las Américas.

IMPACTO FISCAL:

La tasa de renta mensual para el primer año de cada renta es de \$8,039.77. Esta tasa aumentará en un 1.5% anual en adelante. La siguiente tabla resume los ingresos totales que se recaudarán con las tres renovaciones de rentas:

Año Fiscal	Suma
2020	\$72,357.93
2021	290,517.12
2022	294,875.01
2023	299,298.24
2024	303,787.71
2025	230,394.51
Total	\$1,491,230.52

Todos los ingresos generados por las Rentas de Transmisión se depositarán en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de la segunda enmienda al Acuerdo de Antena Principal con Tower FM Consortium, LLC para continuar la administración de la antena principal instalada en la parte superior de la Torre de las Américas. El personal recomienda también la aprobación de la tercera enmienda a la Renta de Transmisión con iHeart Media + Entertainment, Inc. y Alpha Media, LLC para el uso continuado de la Torre de las Américas como sitio de transmisión para KZEP, KQXT y KJXX.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3436

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdos de Renta en la Histórica La Villita

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la renovación de 14 contratos de renta existentes dentro de La Villita y la aprobación de un nuevo contrato de renta con Yolanda C. Luna haciendo negocios como Yolix Luna, para ocupar el Edificio 17.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En julio de 2014, la Ciudad de San Antonio publicó una RFP para varios edificios de La Villita. La intención de la RFP era buscar inquilinos que fomentaran las oportunidades de turismo cultural, promovieran un mayor uso comunitario y destacaran los aspectos artísticos e históricos de La Villita. El acuerdo de renta estableció dos opciones de renovación de dos años con la excepción de La Villita Café, que tiene una opción de renovación de dos años restante.

El Consejo de la Ciudad también autorizó acuerdos de renta con Liz Leatherbury haciendo negocios como Bird & Pear para el Edificio 10 en junio de 2017, y Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market para el Edificio 7 en junio de 2019; esas rentas terminan el 30 de junio de 2020, con dos opciones de renovación de un año.

La siguiente tabla identifica las rentas a ser renovadas bajo esta ordenanza, y la correspondiente extensión del período de renta.

Inquilinos	Aprobación del Consejo de la Ciudad	Fecha de Finalización	1ra Extensión (requiere aprobación del Consejo de la Ciudad)	2da Extensión (requiere aprobación del Consejo de la Ciudad)
Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market para Edificio, Edif. 7	20 de junio de 2019	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2022
Liz Leatherbury haciendo negocios como Bird & Pear, Edif. 10	6 de junio de 2017	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2022
Jean Pace haciendo negocios como Angelita's, Edif. 2	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Alejandro Sifuentes haciendo negocios como Equinox, Edif. 4	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Alejandro Sifuentes haciendo negocios como Equinox, Edif. 5	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Tanya y Barry Clark haciendo negocios como La Villita Café, Edif. 9	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	Ninguna
Casa Clasal, Edif. 11	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
River Art Group, Edif. 14	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Plaza Taxco, Edif.16B	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Noahmaya Candles Inc. haciendo negocios como Scentchips, Edif. 21A	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Noahmaya Candles Inc. haciendo negocios como Scentchips, Edif. 21B	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Little Studio Gallery, Edif. 23	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Patty Henry haciendo negocios como Casa Manos Alegres	7 de mayo de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Marisol Deluna, Edif. 22	29 de octubre de 2015	31 de octubre de 2020	31 de octubre de 2022	31 de octubre de 2024

El 23 de octubre de 2019 se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) en busca de candidatos calificados interesados en arrendar el edificio 17 de La Villita. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el sitio web de oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, TVSA, y se enviaron avisos notificando a los posibles participantes sobre la RFP y cómo postularse. La Ciudad realizó dos conferencias previas a la

solicitud y visitas al sitio el 29 de octubre de 2019 y el 14 de noviembre de 2019. El 18 de diciembre de 2019, se recibieron dos propuestas en respuesta a la RFP. El 4 de febrero de 2020, las propuestas recibidas fueron evaluadas por un Comité de Evaluación con cinco miembros, compuesto por representantes del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City de la Ciudad de San Antonio, la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones, Hemisfair Park y la Sociedad de Conservación de San Antonio. El Comité recomendó la adjudicación a Yolix Luna de la renta del edificio 17.

ASUNTO:

Las disposiciones de renovación del Acuerdo de Renta de La Villita requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. La renovación de las extensiones de las rentas con los inquilinos actuales contribuirá al éxito y la vitalidad constantes de La Villita, que continúa siendo un destino para visitantes y residentes locales.

Al evaluar a los proveedores para el edificio 17, el comité de evaluación consideró la experiencia, los antecedentes y las calificaciones del candidato (25 puntos), el plan propuesto (40 puntos) y el precio presupuestado (10 puntos). La evaluación se basó en un total de 100 puntos, como se describe en la Matriz de Puntuación de la RFP adjunta. Esto incluyó la aplicación de 10 puntos para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), 10 puntos para el Programa de Preferencia Local (LPP) y 5 puntos para el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB). El acuerdo será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). De conformidad con el Programa de Preferencia Local, el candidato recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. No hubo propuestas por parte de pequeñas empresas propiedad de veteranos para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de rentar las propiedades pertenecientes a la Ciudad en apoyo a la actividad comercial en downtown.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar las renovaciones de renta, lo que resultaría en que los inquilinos estuvieran mes a mes o desalojados. Además, la Ciudad puede optar por no aprobar el acuerdo de renta con Yolix Luna dando como resultado que el edificio 17 quede vacante o que se requiera un proceso competitivo adicional.

IMPACTO FISCAL:

A. En consideración a la incertidumbre económica creada por la pandemia de COVID-19, el personal recomienda mantener las tasas actuales de renta, mantenimiento del área común (CAM) y servicios públicos durante el primer año del período de renovación. Las tasas para el segundo año de las renovaciones (si corresponde) aumentarán un 2% para la renta y un 2.5% para el CAM y los servicios públicos, a condición de que el Director de Desarrollo y Operaciones de Center City tenga la autoridad para eximir de los aumentos de las tasas en caso de que las perspectivas económicas para comercios y turismo en San Antonio continúen siendo desfavorables.

B.

La suma total por recibir de las renovaciones y a depositar en el Fondo General se resume a continuación:

Año Fiscal	Total
------------	-------

2020	\$44,283.42
2021	\$252,457.56
2022	\$191,094.44

C. El acuerdo de renta propuesto con Yolix Luna es por un período de cuatro años a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2024 y proporciona una opción de renovación de un año.

A continuación, se resume la suma total que se recibirá por el acuerdo de renta y se depositará en el Fondo General:

Año Fiscal	Total
2020	\$1,613.70
2021	\$6,276.59
2022	\$6,427.85
2023	\$6,579.11
2024	\$4,960.20

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los acuerdos y renovaciones de renta en La Villita.

El contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3716

Número de Asunto de la Agenda: 15A.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdos de Renta en la Histórica La Villita

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la renovación de 14 contratos de renta existentes dentro de La Villita y la aprobación de un nuevo contrato de renta con Yolanda C. Luna haciendo negocios como Yolix Luna, para ocupar el Edificio 17.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En julio de 2014, la Ciudad de San Antonio publicó una RFP para varios edificios de La Villita. La intención de la RFP era buscar inquilinos que fomentaran las oportunidades de turismo cultural, promovieran un mayor uso comunitario y destacaran los aspectos artísticos e históricos de La Villita. El acuerdo de renta estableció dos opciones de renovación de dos años con la excepción de La Villita Café, que tiene una opción de renovación de dos años restante.

El Consejo de la Ciudad también autorizó acuerdos de renta con Liz Leatherbury haciendo negocios como Bird & Pear para el Edificio 10 en junio de 2017, y Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market para el Edificio 7 en junio de 2019; esas rentas terminan el 30 de junio de 2020, con dos opciones de renovación de un año.

La siguiente tabla identifica las rentas a ser renovadas bajo esta ordenanza, y la correspondiente extensión del período de renta.

Inquilinos	Aprobación del Consejo de la Ciudad	Fecha de Finalización	1ra Extensión (requiere aprobación del Consejo de la Ciudad)	2da Extensión (requiere aprobación del Consejo de la Ciudad)
Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market para Edificio, Edif. 7	20 de junio de 2019	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2022
Liz Leatherbury haciendo negocios como Bird & Pear, Edif. 10	6 de junio de 2017	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2022
Jean Pace haciendo negocios como Angelita's, Edif. 2	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Alejandro Sifuentes haciendo negocios como Equinox, Edif. 4	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Alejandro Sifuentes haciendo negocios como Equinox, Edif. 5	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Tanya y Barry Clark haciendo negocios como La Villita Café, Edif. 9	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	Ninguna
Casa Clasal, Edif. 11	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
River Art Group, Edif. 14	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Plaza Taxco, Edif. 16B	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Noahmaya Candles Inc. haciendo negocios como Scentchips, Edif. 21A	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Noahmaya Candles Inc. haciendo negocios como Scentchips, Edif. 21B	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Little Studio Gallery, Edif. 23	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Patty Henry haciendo negocios como Casa Manos Alegres	7 de mayo de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Marisol Deluna, Edif. 22	29 de octubre de 2015	31 de octubre de 2020	31 de octubre de 2022	31 de octubre de 2024

El 23 de octubre de 2019 se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) en busca de candidatos calificados interesados en arrendar el edificio 17 de La Villita. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el

sitio web de oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, TVSA, y se enviaron avisos notificando a los posibles participantes sobre la RFP y cómo postularse. La Ciudad realizó dos conferencias de pre-solicitud y visitas al sitio el 29 de octubre de 2019 y el 14 de noviembre de 2019. El 18 de diciembre de 2019, se recibieron dos propuestas en respuesta a la RFP. El 4 de febrero de 2020, las propuestas recibidas fueron evaluadas por un Comité de Evaluación con cinco miembros, compuesto por representantes del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City de la Ciudad de San Antonio, la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones, Hemisfair Park y la Sociedad de Conservación de San Antonio. El Comité recomendó la adjudicación a Yolix Luna de la renta del edificio 17.

ASUNTO:

Las disposiciones de renovación del Acuerdo de Renta de La Villita requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. La renovación de las extensiones de las rentas con los inquilinos actuales contribuirá al éxito y la vitalidad constantes de La Villita, que continúa siendo un destino para visitantes y residentes locales.

Al evaluar a los proveedores para el edificio 17, el comité de evaluación consideró la experiencia, los antecedentes y las calificaciones del candidato (25 puntos), el plan propuesto (40 puntos) y el precio presupuestado (10 puntos). La evaluación se basó en un total de 100 puntos, como se describe en la Matriz de Puntuación de la RFP adjunta. Esto incluyó la aplicación de 10 puntos para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), 10 puntos para el Programa de Preferencia Local (LPP) y 5 puntos para el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB). El acuerdo será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). De conformidad con el Programa de Preferencia Local, el candidato recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. No hubo propuestas por parte de pequeñas empresas propiedad de veteranos para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de rentar las propiedades pertenecientes a la Ciudad en apoyo a la actividad comercial en downtown.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar las renovaciones de renta, lo que resultaría en que los inquilinos estuvieran mes a mes o desalojados. Además, la Ciudad puede optar por no aprobar el acuerdo de renta con Yolix Luna dando como resultado que el edificio 17 quede vacante o que se requiera un proceso competitivo adicional.

IMPACTO FISCAL:

A. En consideración a la incertidumbre económica creada por la pandemia de COVID-19, el personal recomienda mantener las tasas actuales de renta, mantenimiento del área común (CAM) y servicios públicos durante el primer año del período de renovación. Las tasas para el segundo año de las renovaciones (si corresponde) aumentarán un 2% para la renta y un 2.5% para el CAM y los servicios públicos, a condición de que el Director de Desarrollo y Operaciones de Center City tenga la autoridad para eximir de los aumentos de las tasas en caso de que las perspectivas económicas para comercios y turismo en San Antonio continúen siendo desfavorables.

B.

La suma total a recibir por las renovaciones y a depositar en el Fondo General se resume a continuación:

Año Fiscal	Total
2020	\$44,283.42
2021	\$252,457.56
2022	\$191,094.44

C. El acuerdo de renta propuesto con Yolix Luna es por un período de cuatro años a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2024 y proporciona una opción de renovación de un año.

A continuación, se resume la suma total que se recibirá por el acuerdo de renta y se depositará en el Fondo General:

Año Fiscal	Total
2020	\$1,613.70
2021	\$6,276.59
2022	\$6,427.85
2023	\$6,579.11
2024	\$4,960.20

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los acuerdos y renovaciones de renta en La Villita.

El contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3717

Número de Asunto de la Agenda: 15B.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdos de Renta en la Histórica La Villita

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la renovación de 14 contratos de renta existentes dentro de La Villita y la aprobación de un nuevo contrato de renta con Yolanda C. Luna haciendo negocios como Yolix Luna, para ocupar el Edificio 17.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En julio de 2014, la Ciudad de San Antonio publicó una RFP para varios edificios de La Villita. La intención de la RFP era buscar inquilinos que fomentaran las oportunidades de turismo cultural, promovieran un mayor uso comunitario y destacaran los aspectos artísticos e históricos de La Villita. El acuerdo de renta estableció dos opciones de renovación de dos años con la excepción de La Villita Café, que tiene una opción de renovación de dos años restante.

El Consejo de la Ciudad también autorizó acuerdos de renta con Liz Leatherbury haciendo negocios como Bird & Pear para el Edificio 10 en junio de 2017, y Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market para el Edificio 7 en junio de 2019; esas rentas terminan el 30 de junio de 2020, con dos opciones de renovación de un año.

La siguiente tabla identifica las rentas a ser renovadas bajo esta ordenanza, y la correspondiente extensión del período de renta.

Inquilinos	Aprobación del Consejo de la Ciudad	Fecha de Finalización	1ra Extensión (requiere aprobación del Consejo de la Ciudad)	2da Extensión (requiere aprobación del Consejo de la Ciudad)
Karla Benavides haciendo negocios como Huipil Market para Edificio, Edif. 7	20 de junio de 2019	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2022
Liz Leatherbury haciendo negocios como Bird & Pear, Edif. 10	6 de junio de 2017	30 de junio de 2020	30 de junio de 2021	30 de junio de 2022
Jean Pace haciendo negocios como Angelita's, Edif. 2	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Alejandro Sifuentes haciendo negocios como Equinox, Edif. 4	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Alejandro Sifuentes haciendo negocios como Equinox, Edif. 5	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Tanya y Barry Clark haciendo negocios como La Villita Café, Edif. 9	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	Ninguna
Casa Clasal, Edif. 11	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
River Art Group, Edif. 14	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Plaza Taxco, Edif. 16B	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Noahmaya Candles Inc. haciendo negocios como Scentchips, Edif. 21A	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Noahmaya Candles Inc. haciendo negocios como Scentchips, Edif. 21B	18 de junio de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Little Studio Gallery, Edif. 23	2 de abril de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Patty Henry haciendo negocios como Casa Manos Alegres	7 de mayo de 2015	31 de julio de 2020	31 de julio de 2022	31 de julio de 2024
Marisol Deluna, Edif. 22	29 de octubre de 2015	31 de octubre de 2020	31 de octubre de 2022	31 de octubre de 2024

El 23 de octubre de 2019 se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) en busca de candidatos calificados interesados en arrendar el edificio 17 de La Villita. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el sitio web de oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, TVSA, y se enviaron avisos notificando a los posibles participantes sobre la RFP y cómo postularse. La Ciudad realizó dos conferencias de pre-solicitud y

visitas al sitio el 29 de octubre de 2019 y el 14 de noviembre de 2019. El 18 de diciembre de 2019, se recibieron dos propuestas en respuesta a la RFP. El 4 de febrero de 2020, las propuestas recibidas fueron evaluadas por un Comité de Evaluación con cinco miembros, compuesto por representantes del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City de la Ciudad de San Antonio, la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Instalaciones Deportivas y Convenciones, Hemisfair Park y la Sociedad de Conservación de San Antonio. El Comité recomendó la adjudicación a Yolix Luna de la renta del edificio 17.

ASUNTO:

Las disposiciones de renovación del Acuerdo de Renta de La Villita requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad. La renovación de las extensiones de las rentas con los inquilinos actuales contribuirá al éxito y la vitalidad constantes de La Villita, que continúa siendo un destino para visitantes y residentes locales.

Al evaluar a los proveedores para el edificio 17, el comité de evaluación consideró la experiencia, los antecedentes y las calificaciones del candidato (25 puntos), el plan propuesto (40 puntos) y el precio presupuestado (10 puntos). La evaluación se basó en un total de 100 puntos, como se describe en la Matriz de Puntuación de la RFP adjunta. Esto incluyó la aplicación de 10 puntos para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), 10 puntos para el Programa de Preferencia Local (LPP) y 5 puntos para el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB). El acuerdo será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). De conformidad con el Programa de Preferencia Local, el candidato recomendado recibió 10 puntos por tener su sede dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. No hubo propuestas por parte de pequeñas empresas propiedad de veteranos para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de rentar las propiedades pertenecientes a la Ciudad en apoyo a la actividad comercial en downtown.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede elegir no aprobar las renovaciones de renta, lo que resultaría en que los inquilinos estuvieran mes a mes o desalojados. Además, la Ciudad puede optar por no aprobar el acuerdo de renta con Yolix Luna dando como resultado que el edificio 17 quede vacante o que se requiera un proceso competitivo adicional.

IMPACTO FISCAL:

A. En consideración a la incertidumbre económica creada por la pandemia de COVID-19, el personal recomienda mantener las tasas actuales de renta, mantenimiento del área común (CAM) y servicios públicos durante el primer año del período de renovación. Las tasas para el segundo año de las renovaciones (si corresponde) aumentarán un 2% para la renta y un 2.5% para el CAM y los servicios públicos, a condición de que el Director de Desarrollo y Operaciones de Center City tenga la autoridad para eximir de los aumentos de las tasas en caso de que las perspectivas económicas para comercios y turismo en San Antonio continúen siendo desfavorables.

B.

La suma total por recibir de las renovaciones y a depositar en el Fondo General se resume a continuación:

Año	Total
-----	-------

Fiscal	
2020	\$44,283.42
2021	\$252,457.56
2022	\$191,094.44

C. El acuerdo de renta propuesto con Yolix Luna es por un período de cuatro años a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2024 y proporciona una opción de renovación de un año.

A continuación, se resume la suma total que se recibirá por el acuerdo de renta y se depositará en el Fondo General:

Año Fiscal	Total
2020	\$1,613.70
2021	\$6,276.59
2022	\$6,427.85
2023	\$6,579.11
2024	\$4,960.20

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los acuerdos y renovaciones de renta en La Villita.

El contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2631

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD)

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITO(S) DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Aprobación de un Acuerdo de Renta y Financiamiento para el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo (ARSOC) de la Ciudad.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC") ubicado en Port San Antonio:

A. Autorización de un Acuerdo de Renta Primaria entre la Ciudad de San Antonio como Inquilino y Port Authority of San Antonio como Propietario para rentar aproximadamente 20,363 pies cuadrados de espacio en 638 Davy Crockett, Edificio 940, ubicado en Port San Antonio para que la Ciudad establezca el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC").

B. Autorización de un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio, CPS Energy y Port Authority of San Antonio para diseñar y construir la instalación en la cual se ubicará el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC"), y un Acuerdo de Sub-Renta entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy a celebrarse al inicio del Acuerdo de Renta Primaria.

El presupuesto total del proyecto es de \$4 millones, compuesto por \$2.5 millones del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad y una contribución de \$1.5 millones de CPS Energy. La Renta Primaria es cero por 15 años con una opción de renovación de 5 años. Incluye una asignación para mejoras de inquilino de hasta \$2,705,895 por parte de Port SA, de los cuales \$2,205,885 deben pagarse dentro de los 30 días del comienzo de la Renta Primaria y \$500,010 para el 31 de diciembre de 2021.

Port SA aplicará un cargo por intereses de \$10, que se incluye en el total de la asignación anterior, siempre que el balance de la mejora del inquilino se pague antes del 31 de diciembre de 2021; de lo contrario, el saldo restante

será devuelto por la Ciudad en una amortización tipo hipotecaria con pagos mensuales iguales durante el período restante de la Renta más el 7% de tasa de interés anual aplicado sobre una base de 30/360 días.

La asignación de mejora de inquilino de \$2,705,895 se paga a Port SA de las siguientes fuentes: \$1,205,895 de la asignación del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad y la contribución de \$1.5 millones de CPS Energy. La asignación restante de \$1,294,105 del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad (asignación para proyectos de seguridad de \$2,500,000 menos los \$1,205,895 pagados para la asignación de inquilino) será utilizada para comprar mobiliario y equipo para ser usado en la instalación y de propiedad exclusiva de la Ciudad.

La Ciudad entrará en una Sub-Renta con CPS, y CPS tendrá el derecho de participar en todos los aspectos del Proyecto en la misma medida que los derechos de la Ciudad. CPS también tendrá espacio destinado a oficinas y estacionamientos, a ser especificados al finalizar el diseño y los planos arquitectónicos. CPS contribuirá con su parte prorrateada de los costos de mantenimiento y servicios públicos después del tercer aniversario de la fecha de inicio de la Renta Primaria.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La visión para ARSOC es la de una instalación centralizada de operaciones de seguridad que proporcione un intercambio de información de ciber seguridad en tiempo real y en colaboración entre entidades de propiedad municipal en el Área de San Antonio, incluyendo la Ciudad de San Antonio, CPS Energy, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), y VIA Metropolitan Transit. El ARSOC proporcionará una instalación operacional 24x7 comprometida en la protección de la infraestructura y los sistemas críticos de San Antonio contra las amenazas utilizando tecnología avanzada y emergente, desarrollando asociaciones público-privadas en apoyo de la ciberseguridad, el desarrollo de capacidades colaborativas y ejercicios regulares de capacitación para las organizaciones municipales regionales. El ARSOC permitirá a la región de San Antonio monitorear, capacitar, defender y responder en conjunto a las amenazas de ciberseguridad que enfrenta la comunidad y se convertirá en el modelo de Centro de Excelencia de Ciberseguridad Urbana.

Entre sus funciones clave se incluyen:

Operaciones de Seguridad del ITSD de COSA (sitio primario)

Operaciones de Servicio de Asistencia Técnica de COSA (sitio primario)

Operaciones de Radio de Seguridad Pública de COSA (sitio primario)

Operaciones de Red de COSA (sitio primario)

Análisis de Ciber-Inteligencia del CPSE (sitio primario)

Centro de Operaciones de Seguridad del CPSE (sitio terciario)

Piso de Operaciones Conjuntas de ARSOC de Laboratorio y Formación de Supervisión, Control y

Adquisición de Datos (SCADA) del CPSE (multi-inquilino)

Salas Conjuntas de Formación y Conferencia del ARSOC

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza: A) un Acuerdo de Renta Primaria entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio para rentar aproximadamente 20,363 pies cuadrados de espacio ubicado en Port San Antonio, Edificio 940, 638 Davy Crockett, para un período de 15 años con una opción de renovación de cinco años y cero renta; B) un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio, CPS Energy y Port Authority of San Antonio bajo el cual la Ciudad contribuirá \$1,205,895 y CPS Energy contribuirá \$1,500,000 para el reembolso de la asignación de mejora de inquilino de \$2,705,895 provista por Port SA para el diseño y construcción de la instalación, incluyendo entre otras especificaciones, la construcción de oficinas, baños, paredes deterioradas, planos arquitectónicos y otras mejoras de inquilinos estándar acordadas mutuamente; y un Acuerdo de Sub-Renta

entre la Ciudad y CPS Energy a ser suscrito al inicio de la Renta Primaria.

La Ciudad utilizará los \$1,294,105 restantes presupuestados para este proyecto en el Presupuesto de Mejoras de la Ciudad para comprar el equipo y el mobiliario necesarios, algunos de los cuales serán de uso conjunto entre los futuros subinquilinos y participantes en la instalación.

Durante el período de la renta, ITSD será responsable de las operaciones diarias de la instalación incluyendo personal, servicios públicos, equipo y mantenimiento. Después del tercer año de la Renta Primaria, otros subinquilinos, incluyendo CPS, comenzarán a contribuir a los costos de mantenimiento y servicios públicos de la instalación según lo especificado en sus acuerdos de sub-renta.

Este Acuerdo de Financiamiento y Acuerdo de Renta permitirá a la Ciudad de San Antonio respaldar el ARSOC que representa uno de los activos estratégicos e inversiones más importantes que la Ciudad de San Antonio realizará en apoyo del crecimiento del ecosistema de ciberseguridad regional. El ARSOC creará un entorno físico y asociaciones virtuales que unan la educación, la capacitación, la defensa de la infraestructura crítica y la continuidad de las operaciones del gobierno. El establecimiento del ARSOC demostrará la dedicación de San Antonio para convertirse en un líder nacional en ciber seguridad.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse la renta con Port Authority of San Antonio, la Ciudad de San Antonio continuará sin la capacidad de proporcionar una ubicación centralizada para las Operaciones de Seguridad de ITSD, el Centro de Llamadas de Clientes de ITSD 24x7, las Operaciones de Radio de Seguridad Pública y las Operaciones de Red de COSA. Las asignaciones de espacio con el cierre de 515 S. Frio tendrán que ser abordadas para el personal de ITSD programado para el espacio dentro del ARSOC. COSA perdería la inmediatez, la eficacia y la participación colaborativa de las agencias adquiridas al tener una sola instalación funcionando 24/7/365 días para la prevención y mitigación de los Ciberataques. La Ciudad también perdería la capacidad de compartir recursos de personal, capacitación y herramientas de seguridad con nuestras agencias asociadas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza el financiamiento de proyecto por \$4,000,000 incluyendo \$2,500,000 asignados del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad para Proyectos de Seguridad del ITSD y una contribución al proyecto de \$1,500,000 de CPS Energy. El financiamiento en la suma de \$150,000 para los costos operativos anuales será financiado del Presupuesto Operativo de ITSD. El financiamiento para los años futuros de las obligaciones operacionales, mejoras y contratos de operación están sujetos a la aprobación del presupuesto anual por parte del consejo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza una renta con Port Authority of San Antonio (Propietario), para establecer el ARSOC y el Acuerdo de Financiamiento con CPS Energy como Socio contribuyente. Se adjuntan el Acuerdo de Renta y de Financiamiento.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-3718

Número de Asunto de la Agenda: 16A.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD)

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITO(S) DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Aprobación de un Acuerdo de Renta y Financiamiento para el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo (ARSOC) de la Ciudad.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC") ubicado en Port San Antonio:

A. Autorización de un Acuerdo de Renta Primaria entre la Ciudad de San Antonio como Inquilino y Port Authority of San Antonio como Propietario para rentar aproximadamente 20,363 pies cuadrados de espacio en 638 Davy Crockett, Edificio 940, ubicado en Port San Antonio para que la Ciudad establezca el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC").

B. Autorización de un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio, CPS Energy y Port Authority of San Antonio para diseñar y construir la instalación en la cual se ubicará el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC"), y un Acuerdo de Sub-Renta entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy a celebrarse al inicio del Acuerdo de Renta Primaria.

El presupuesto total del proyecto es de \$4 millones, compuesto por \$2.5 millones del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad y una contribución de \$1.5 millones de CPS Energy. La Renta Primaria es cero por 15 años con una opción de renovación de 5 años. Incluye una asignación para mejoras de inquilino de hasta \$2,705,895 por parte de Port SA, de los cuales \$2,205,885 deben pagarse dentro de los 30 días del comienzo de la Renta Primaria y \$500,010 para el 31 de diciembre de 2021. Port SA aplicará un cargo por intereses de \$10, que se incluye en el total de la asignación anterior, siempre que el balance de la mejora del inquilino se pague antes del 31 de diciembre de 2021; de lo contrario, el saldo restante será devuelto por la Ciudad en una amortización tipo hipotecaria con pagos mensuales iguales durante el período restante de la Renta más el 7% de tasa de interés

anual aplicado sobre una base de 30/360 días.

La asignación de mejora de inquilino de \$2,705,895 se paga a Port SA de las siguientes fuentes: \$1,205,895 de la asignación del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad y la contribución de \$1.5 millones de CPS Energy. La asignación restante de \$1,294,105 del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad (asignación para proyectos de seguridad de \$2,500,000 menos los \$1,205,895 pagados para la asignación de inquilino) será utilizada para comprar mobiliario y equipo para ser usado en la instalación y de propiedad exclusiva de la Ciudad.

La Ciudad entrará en una Sub-Renta con CPS, y CPS tendrá el derecho de participar en todos los aspectos del Proyecto en la misma medida que los derechos de la Ciudad. CPS también tendrá espacio destinado a oficinas y estacionamientos, a ser especificados al finalizar el diseño y los planos arquitectónicos. CPS contribuirá con su parte prorrateada de los costos de mantenimiento y servicios públicos después del tercer aniversario de la fecha de inicio de la Renta Primaria.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La visión para ARSOC es la de una instalación centralizada de operaciones de seguridad que proporcione un intercambio de información de ciber seguridad en tiempo real y en colaboración entre entidades de propiedad municipal en el Área de San Antonio, incluyendo la Ciudad de San Antonio, CPS Energy, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), y VIA Metropolitan Transit. El ARSOC proporcionará una instalación operacional 24x7 comprometida en la protección de la infraestructura y los sistemas críticos de San Antonio contra las amenazas utilizando tecnología avanzada y emergente, desarrollando asociaciones público-privadas en apoyo de la ciberseguridad, el desarrollo de capacidades colaborativas y ejercicios regulares de capacitación para las organizaciones municipales regionales. El ARSOC permitirá a la región de San Antonio monitorear, capacitar, defender y responder en conjunto a las amenazas de ciberseguridad que enfrenta la comunidad y se convertirá en el modelo de Centro de Excelencia de Ciberseguridad Urbana.

Entre sus funciones clave se incluyen:

- Operaciones de Seguridad del ITSD de COSA (sitio primario)
- Operaciones de Servicio de Asistencia Técnica de COSA (sitio primario)
- Operaciones de Radio de Seguridad Pública de COSA (sitio primario)
- Operaciones de Red de COSA (sitio primario)
- Análisis de Ciber-Inteligencia del CPSE (sitio primario)
- Centro de Operaciones de Seguridad del CPSE (sitio terciario)
- Piso de Operaciones Conjuntas de ARSOC de Laboratorio y Formación de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA) del CPSE (multi-inquilino)
- Salas Conjuntas de Formación y Conferencia del ARSOC

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza: A) un Acuerdo de Renta Primaria entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio para rentar aproximadamente 20,363 pies cuadrados de espacio ubicado en Port San Antonio, Edificio 940, 638 Davy Crockett, para un período de 15 años con una opción de renovación de cinco años y cero renta; B) un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio, CPS Energy y Port Authority of San Antonio bajo el cual la Ciudad contribuirá \$1,205,895 y CPS Energy contribuirá \$1,500,000 para el reembolso de la asignación de mejora de inquilino de \$2,705,895 provista por Port SA para el diseño y construcción de la instalación, incluyendo entre otras especificaciones, la construcción de oficinas, baños, paredes deterioradas, planos arquitectónicos y otras mejoras de inquilinos estándar acordadas mutuamente; y un Acuerdo de Sub-Renta entre la Ciudad y CPS Energy a ser suscrito al inicio de la Renta Primaria.

La Ciudad utilizará los \$1,294,105 restantes presupuestados para este proyecto en el Presupuesto de Mejoras de la Ciudad para comprar el equipo y el mobiliario necesarios, algunos de los cuales serán de uso conjunto entre los futuros subinquilinos y participantes en la instalación.

Durante el período de la renta, ITSD será responsable de las operaciones diarias de la instalación incluyendo personal, servicios públicos, equipo y mantenimiento. Después del tercer año de la Renta Primaria, otros subinquilinos, incluyendo CPS, comenzarán a contribuir a los costos de mantenimiento y servicios públicos de la instalación según lo especificado en sus acuerdos de sub-renta.

Este Acuerdo de Financiamiento y Acuerdo de Renta permitirá a la Ciudad de San Antonio respaldar el ARSOC que representa uno de los activos estratégicos e inversiones más importantes que la Ciudad de San Antonio realizará en apoyo del crecimiento del ecosistema de ciberseguridad regional. El ARSOC creará un entorno físico y asociaciones virtuales que unan la educación, la capacitación, la defensa de la infraestructura crítica y la continuidad de las operaciones del gobierno. El establecimiento del ARSOC demostrará la dedicación de San Antonio para convertirse en un líder nacional en ciber seguridad.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse la renta con Port Authority of San Antonio, la Ciudad de San Antonio continuará sin la capacidad de proporcionar una ubicación centralizada para las Operaciones de Seguridad de ITSD, el Centro de Llamadas de Clientes de ITSD 24x7, las Operaciones de Radio de Seguridad Pública y las Operaciones de Red de COSA. Las asignaciones de espacio con el cierre de 515 S. Frio tendrán que ser abordadas para el personal de ITSD programado para el espacio dentro del ARSOC. COSA perdería la inmediatez, la eficacia y la participación colaborativa de las agencias adquiridas al tener una sola instalación funcionando 24/7/365 días para la prevención y mitigación de los Ciberataques. La Ciudad también perdería la capacidad de compartir recursos de personal, capacitación y herramientas de seguridad con nuestras agencias asociadas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza el financiamiento de proyecto por \$4,000,000 incluyendo \$2,500,000 asignados del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad para Proyectos de Seguridad del ITSD y una contribución al proyecto de \$1,500,000 de CPS Energy. El financiamiento en la suma de \$150,000 para los costos operativos anuales será financiado del Presupuesto Operativo de ITSD. El financiamiento para los años futuros de las obligaciones operacionales, mejoras y contratos de operación están sujetos a la aprobación del presupuesto anual por parte del consejo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza una renta con Port Authority of San Antonio (Propietario), para establecer el ARSOC y el Acuerdo de Financiamiento con CPS Energy como Socio contribuyente. Se adjuntan el Acuerdo de Renta y de Financiamiento.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3719

Número de Asunto de la Agenda: 16B.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD)

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITO(S) DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Aprobación de un Acuerdo de Renta y Financiamiento para el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo (ARSOC) de la Ciudad.

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC") ubicado en Port San Antonio:

A. Autorización de un Acuerdo de Renta Primaria entre la Ciudad de San Antonio como Inquilino y Port Authority of San Antonio como Propietario para rentar aproximadamente 20,363 pies cuadrados de espacio en 638 Davy Crockett, Edificio 940, ubicado en Port San Antonio para que la Ciudad establezca el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC").

B. Autorización de un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio, CPS Energy y Port Authority of San Antonio para diseñar y construir la instalación en la cual se ubicará el Centro de Operaciones de Seguridad Regional de Alamo ("ARSOC"), y un Acuerdo de Sub-Renta entre la Ciudad de San Antonio y CPS Energy a celebrarse al inicio del Acuerdo de Renta Primaria.

El presupuesto total del proyecto es de \$4 millones, compuesto por \$2.5 millones del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad y una contribución de \$1.5 millones de CPS Energy. La Renta Primaria es cero por 15 años con una opción de renovación de 5 años. Incluye una asignación para mejoras de inquilino de hasta \$2,705,895 por parte de Port SA, de los cuales \$2,205,885 deben pagarse dentro de los 30 días del comienzo de la Renta Primaria y \$500,010 para el 31 de diciembre de 2021. Port SA aplicará un cargo por intereses de \$10, que se incluye en el total de la asignación anterior, siempre que el balance de la mejora del inquilino se pague antes del 31 de diciembre de 2021; de lo contrario, el saldo restante será devuelto por la Ciudad en una amortización tipo

hipotecaria con pagos mensuales iguales durante el período restante de la Renta más el 7% de tasa de interés anual aplicado sobre una base de 30/360 días.

La asignación de mejora de inquilino de \$2,705,895 se paga a Port SA de las siguientes fuentes: \$1,205,895 de la asignación del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad y la contribución de \$1.5 millones de CPS Energy. La asignación restante de \$1,294,105 del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad (asignación para proyectos de seguridad de \$2,500,000 menos los \$1,205,895 pagados para la asignación de inquilino) será utilizada para comprar mobiliario y equipo para ser usado en la instalación y de propiedad exclusiva de la Ciudad.

La Ciudad entrará en una Sub-Renta con CPS, y CPS tendrá el derecho de participar en todos los aspectos del Proyecto en la misma medida que los derechos de la Ciudad. CPS también tendrá espacio destinado a oficinas y estacionamientos, a ser especificados al finalizar el diseño y los planos arquitectónicos. CPS contribuirá con su parte prorrateada de los costos de mantenimiento y servicios públicos después del tercer aniversario de la fecha de inicio de la Renta Primaria.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La visión para ARSOC es la de una instalación centralizada de operaciones de seguridad que proporcione un intercambio de información de ciber seguridad en tiempo real y en colaboración entre entidades de propiedad municipal en el Área de San Antonio, incluyendo la Ciudad de San Antonio, CPS Energy, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), y VIA Metropolitan Transit. El ARSOC proporcionará una instalación operacional 24x7 comprometida en la protección de la infraestructura y los sistemas críticos de San Antonio contra las amenazas utilizando tecnología avanzada y emergente, desarrollando asociaciones público-privadas en apoyo de la ciberseguridad, el desarrollo de capacidades colaborativas y ejercicios regulares de capacitación para las organizaciones municipales regionales. El ARSOC permitirá a la región de San Antonio monitorear, capacitar, defender y responder en conjunto a las amenazas de ciberseguridad que enfrenta la comunidad y se convertirá en el modelo de Centro de Excelencia de Ciberseguridad Urbana.

Entre sus funciones clave se incluyen:

Operaciones de Seguridad del ITSD de COSA (sitio primario)

Operaciones de Servicio de Asistencia Técnica de COSA (sitio primario)

Operaciones de Radio de Seguridad Pública de COSA (sitio primario)

Operaciones de Red de COSA (sitio primario)

Análisis de Ciber-Inteligencia del CPSE (sitio primario)

Centro de Operaciones de Seguridad del CPSE (sitio terciario)

Piso de Operaciones Conjuntas de ARSOC de Laboratorio y Formación de Supervisión, Control y

Adquisición de Datos (SCADA) del CPSE (multi-inquilino)

Salas Conjuntas de Formación y Conferencia del ARSOC

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza: A) un Acuerdo de Renta Primaria entre la Ciudad de San Antonio y Port Authority of San Antonio para rentar aproximadamente 20,363 pies cuadrados de espacio ubicado en Port San Antonio, Edificio 940, 638 Davy Crockett, para un período de 15 años con una opción de renovación de cinco años y cero renta; B) un Acuerdo de Financiamiento entre la Ciudad de San Antonio, CPS Energy y Port Authority of San Antonio bajo el cual la Ciudad contribuirá \$1,205,895 y CPS Energy contribuirá \$1,500,000 para el reembolso de la asignación de mejora de inquilino de \$2,705,895 provista por Port SA para el diseño y construcción de la instalación, incluyendo entre otras especificaciones, la construcción de oficinas, baños, paredes deterioradas, planos arquitectónicos y otras mejoras de inquilinos estándar acordadas mutuamente; y un Acuerdo de Sub-Renta

entre la Ciudad y CPS Energy a ser suscrito al inicio de la Renta Primaria.

La Ciudad utilizará los \$1,294,105 restantes presupuestados para este proyecto en el Presupuesto de Mejoras de la Ciudad para comprar el equipo y el mobiliario necesarios, algunos de los cuales serán de uso conjunto entre los futuros subinquilinos y participantes en la instalación.

Durante el período de la renta, ITSD será responsable de las operaciones diarias de la instalación incluyendo personal, servicios públicos, equipo y mantenimiento. Después del tercer año de la Renta Primaria, otros subinquilinos, incluyendo CPS, comenzarán a contribuir a los costos de mantenimiento y servicios públicos de la instalación según lo especificado en sus acuerdos de sub-renta.

Este Acuerdo de Financiamiento y Acuerdo de Renta permitirá a la Ciudad de San Antonio respaldar el ARSOC que representa uno de los activos estratégicos e inversiones más importantes que la Ciudad de San Antonio realizará en apoyo del crecimiento del ecosistema de ciberseguridad regional. El ARSOC creará un entorno físico y asociaciones virtuales que unan la educación, la capacitación, la defensa de la infraestructura crítica y la continuidad de las operaciones del gobierno. El establecimiento del ARSOC demostrará la dedicación de San Antonio para convertirse en un líder nacional en ciber seguridad.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse la renta con Port Authority of San Antonio, la Ciudad de San Antonio continuará sin la capacidad de proporcionar una ubicación centralizada para las Operaciones de Seguridad de ITSD, el Centro de Llamadas de Clientes de ITSD 24x7, las Operaciones de Radio de Seguridad Pública y las Operaciones de Red de COSA. Las asignaciones de espacio con el cierre de 515 S. Frio tendrán que ser abordadas para el personal de ITSD programado para el espacio dentro del ARSOC. COSA perdería la inmediatez, la eficacia y la participación colaborativa de las agencias adquiridas al tener una sola instalación funcionando 24/7/365 días para la prevención y mitigación de los Ciberataques. La Ciudad también perdería la capacidad de compartir recursos de personal, capacitación y herramientas de seguridad con nuestras agencias asociadas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza el financiamiento de proyecto por \$4,000,000 incluyendo \$2,500,000 asignados del Presupuesto de Mejoras de la Ciudad para Proyectos de Seguridad del ITSD y una contribución al proyecto de \$1,500,000 de CPS Energy. El financiamiento en la suma de \$150,000 para los costos operativos anuales será financiado del Presupuesto Operativo de ITSD. El financiamiento para los años futuros de las obligaciones operacionales, mejoras y contratos de operación están sujetos a la aprobación del presupuesto anual por parte del consejo de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza una renta con Port Authority of San Antonio (Propietario), para establecer el ARSOC y el Acuerdo de Financiamiento con CPS Energy como Socio contribuyente. Se adjuntan el Acuerdo de Renta y de Financiamiento.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3691

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Veronica R. Soto, Directora

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Disposición Inmobiliaria: Cierre de una parte no mejorada del Derecho Público de Paso de Woodruff Avenue

RESUMEN:

Una ordenanza que cierra, desaloja y abandona una parte no mejorada del Derecho Público de Paso de Woodruff Avenue ubicado entre las Cuadras New City 10934, 10979 y 12807 en el Distrito 3 del Consejo según lo solicitado por el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda de la Ciudad de San Antonio, el Peticionario, solicita el cierre, desalojo y abandono de una parte del Derecho Público de Paso de Woodruff Avenue no mejorado, ubicado entre las Cuadras New City 10934, 10979, y 12807 en el Distrito 3 del Consejo, como se muestra en la Ilustración "A". La Ciudad planea montar el cierre con su propiedad colindante ubicada en 7402 S. New Braunfels Avenue.

El Peticionario solicita este cierre a fin de completar el proyecto del Programa de Bonos para Mejoras al Vecindario 2017 de la Ciudad, Greenline North, como se muestra en la Ilustración "B". De aprobarse, la Ciudad finalizará una venta para permitir el desarrollo de viviendas multifamiliares de ingresos mixtos accesibles del Programa de Bonos.

No hubo oposición a los cierres por parte de los departamentos de la Ciudad o de las empresas de servicios

públicos durante el proceso de consulta. La Asociación Vecinal de Highland Hills no tiene objeciones al cierre. Los dos propietarios colindantes a la parte del Derecho Público de Paso de Woodruff Avenue solicitada para el cierre han consentido al firmar la petición.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba el cierre, desalojo y abandono de una parte no mejorada del Derecho Público de Paso de Woodruff Avenue ubicado entre las Cuadras New City 10934, 10979 y 12807 en el Distrito 3 del Consejo según lo solicitado por el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda.

La Ciudad planea montar el cierre con su propiedad colindante ubicada en 7402 S. New Braunfels Avenue. El peticionario solicita este cierre para futuros desarrollos como se muestra en la Ilustración "B". El derecho público de paso consiste en 2.064 acres (89,901 pies cuadrados). De aprobarse, la Ciudad finalizará una venta para permitir el desarrollo de viviendas multifamiliares.

Esta medida es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o controlados por ella.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, de no aprobarse, el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda de la Ciudad de San Antonio no podría seguir adelante con el proyecto del Programa de Bonos para Mejoras al Vecindario 2017 de la Ciudad, Greenline North en el Distrito 3 del Consejo.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado a esta medida iniciada por la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para cerrar, desalojar y abandonar una parte no mejorada del Derecho Público de Paso de Woodruff Avenue ubicado entre las Cuadras New City 10934, 10979 y 12807 en el Distrito 3 del Consejo. El cierre permitirá al Peticionario avanzar con la reurbanización prevista del sitio.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión regular del 10 de junio de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3182

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Disposición Inmobiliaria: Cierre del Derecho Público de Paso de un callejón no mejorado y parte de L Street

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y abandono de parte del Derecho Público de Paso de L Street y del Derecho Público de Paso de un callejón de 10 pies de ancho no mejorado en el Distrito 1 del Consejo ubicado en la Cuadra New City 132, según lo solicitado por Camaron Development, Ltd. por una tasa de \$86,160.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Camaron Development, Ltd. (Peticionario) solicita el cierre, desalojo y abandono de parte del Derecho Público de Paso de L Street y del derecho público de paso de un callejón de 10 pies de ancho no mejorado en el Distrito 1 del Consejo ubicado en la Cuadra New City 132, como se muestra en la Ilustración "A". El derecho público de paso consiste en 0.260 un acre (11,323 pies cuadrados).

El Peticionario es propietario de todas las propiedades colindantes al derecho público de paso solicitado para el cierre y está solicitando estos cierres para formar un sitio contiguo para el desarrollo futuro. De aprobarse, el Peticionario planea ensamblar su propiedad colindante con los cierres propuestos para el desarrollo. No hubo oposición a los cierres por parte de los departamentos de la Ciudad o de las empresas de servicios públicos durante el proceso de consulta.

Además, el Peticionario tiene una propiedad a lo largo del Derecho Público de Paso de Camaron Street y ha acordado dedicar un total de 2,024 pies cuadrados de su propiedad a la Ciudad de San Antonio para fines de derecho público de paso necesarios para completar el proyecto Camaron Street (West Houston Street a Fox Tech

High School). El proyecto proveerá el desarrollo de mejoras al corredor peatonal de Camaron Street como parte del Programa de Bonos 2017.

La construcción del proyecto está programada para comenzar septiembre de 2020 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba el cierre, desalojo y abandono de parte del Derecho Público de Paso de L Street y del derecho público de paso de un callejón de 10 pies de ancho no mejorado en el Distrito 1 del Consejo ubicado en la Cuadra New City 132, según lo solicitado por, Camaron Development, Ltd. por una tasa de \$86,160.00.

El peticionario solicita estos cierres para formar un sitio contiguo para el desarrollo futuro y planea ensamblar su propiedad colindante con los cierres propuestos para el desarrollo. Los cierres permitirán al Peticionario avanzar con la reurbanización prevista del sitio. De conformidad con el Capítulo 37-11 del Código Municipal, se colocaron letreros y se enviaron cartas a los propietarios dentro de los 500 pies notificándoles los cierres propuestos.

Además, el Peticionario tiene una propiedad a lo largo del Derecho Público de Paso de Camaron Street y ha acordado dedicar un total de 2,024 pies cuadrados de su propiedad a la Ciudad de San Antonio para fines de derecho público de paso necesarios para completar el proyecto de Bonos 2017 Camaron Street (West Houston Street a Fox Tech High School). La construcción del proyecto está programada para comenzar septiembre de 2020 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión regular del 27 de mayo de 2020. Esta medida es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o controlados por ella.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, de no aprobarse, Camaron Development, LTD. no podría seguir adelante con la reurbanización prevista del sitio y el proyecto Camaron Street tendría que ser rediseñado dentro del derecho de paso existente. Considerando el tiempo adicional necesario para rediseñar el proyecto, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

De conformidad con el Capítulo 37, Sección 37-2(ii), del Código de la Ciudad, el valor justo de mercado de los cierres propuestos se basa en un Informe de Evaluación Profesional Certificado del Estado de Texas, preparado por Noble & Associates, Inc. el 3 de diciembre de 2019 y la propiedad fue tasada en \$212,500.00. Considerando los ahorros en el costo de la reconstrucción de la calle para la Ciudad por un total de \$88,500.00 y una dedicación de 2,024 pies cuadrados de la propiedad del Peticionario a la Ciudad para el proyecto del Programa de Bonos 2017 de Camaron Street por un total de \$37,990, la tasa para este cierre asciende a \$86,160.00 (incluye \$150.00 en tasas de registro). Los ingresos generados por esta venta serán depositados en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta solicitud de cierre, desalojo y abandono de parte del Derecho Público de Paso de L Street y del derecho público de paso de un callejón de 10 pies de ancho no mejorado en el Distrito 1 del Consejo de la Ciudad ubicado en la Cuadra New City 132.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3281

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Disposición Inmobiliaria: Cierre del Derecho Público de Paso de un callejón de 15 pies de ancho no mejorado

RESUMEN:

Ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y abandono del Derecho Público de Paso de un callejón de 15 pies de ancho no mejorado en el Distrito 7 del Consejo, según lo solicitado por la Arquidiócesis Católica de San Antonio, por una tasa de \$9,633.00

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Arzobispo Gustavo García-Siller y Sus Sucesores en el Cargo (Peticionario) solicita el cierre, desalojo y abandono del Derecho Público de Paso de un callejón no mejorado de 15 pies de ancho ubicado entre Callaghan Road y Horizon Drive dentro de las Cuadras New City 12283 y 14277 en el Distrito 7 del Consejo, como se muestra en el mapa adjunto. La Iglesia Católica St. Luke opera en la propiedad del Peticionario en 4603 Manitou Drive. De aprobarse, el Peticionario usará el área para el depósito de equipo portátil para las actividades de la iglesia. El Club de Hombres de la Iglesia Católica St. Luke tiene parrillas portátiles que usan para su Cena de Caza Silvestre y otros eventos realizados en la parroquia. La Iglesia Católica St. Luke gasta \$6,000.00 al año en una instalación de depósito pública. El peticionario ha indicado que puede usar los fondos gastados en la tasa de depósito para ayudar a los necesitados. Todos los propietarios colindantes han consentido el cierre propuesto. RE Office - TX II LLC, el otro propietario circundante, ha escrito una carta para renunciar a sus derechos de compra de la mitad del callejón.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba el cierre, desalojo y abandono del Derecho Público de Paso de un callejón de 15 pies de ancho no mejorado en el Distrito 7 del Consejo, según lo solicitado por el Arzobispo Gustavo García-Siller y Sus Sucesores en el Cargo, por una tasa de \$9,633.00.

El Arzobispo Gustavo García-Siller y Sus Sucesores en el Cargo (Peticionario) solicita el cierre, desalojo y abandono del Derecho Público de Paso de un callejón no mejorado de 15 pies de ancho ubicado entre Callaghan Road y Horizon Drive dentro de las Cuadras New City 12283 y 14277 en el Distrito 7 del Consejo, como se muestra en el mapa adjunto. El cierre del derecho público de paso consiste en 0.073 de un acre (3,199 pies cuadrados). De aprobarse, el Peticionario usará el área para el depósito de equipo portátil para las actividades de la iglesia. El Club de Hombres de la Iglesia Católica St. Luke tiene parrillas portátiles que usan para su Cena de Caza Silvestre y otros eventos realizados en la parroquia. La Iglesia Católica St. Luke gasta \$6,000.00 al año en una instalación de depósito pública. El peticionario ha indicado que puede usar los fondos gastados en la tasa de depósito para ayudar a los necesitados. Todos los propietarios colindantes han consentido el cierre propuesto. RE Office - TX II LLC, el otro propietario colindante, ha escrito una carta para renunciar a sus derechos de compra de la mitad del callejón.

La Comisión de Planificación de la Ciudad de San Antonio recomendó la aprobación de esta solicitud en su reunión regular del 27 de mayo de 2020. Esta medida es consistente con el Código y las Ordenanzas de la Ciudad, que requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad para la venta o disposición de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad o controlados por ella.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta solicitud; sin embargo, no se permitirá al Peticionario el uso del cierre propuesto con su propiedad adyacente para el depósito de equipo portátil para tareas de la iglesia.

IMPACTO FISCAL:

La tasa establecida para esta solicitud es de \$9,633.00, que incluye el valor tasado del derecho público de paso por la suma de \$9,533.00 más \$100.00 por costos administrativos. De conformidad con el Capítulo 37 del Código de la Ciudad, Sección 37 -2, el valor justo de mercado del derecho público de paso se basó en la utilización de los valores de terrenos evaluados por el Distrito de Tasación de Bexar, según lo dispuesto en el Capítulo 37, Sección 2(g)(2) del Código de la Ciudad. Estos fondos serán depositados en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

La propiedad se colocará en los registros tributarios, lo que generará ingresos para la Ciudad de San Antonio, así como para otras entidades tributarias.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud para el cierre, desalojo y abandono del Derecho Público de Paso de un callejón de 15 pies de ancho no mejorado en el Distrito 7 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3359

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria en Funciones de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 2 y 5 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación.

- A) Nombramiento de Faith Radle (Distrito 5) a la Junta Asesora de Linear Creekway Parks.
- B) Volver a nombrar a Juan Garcia (Distrito 2) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 11 – Inner City.

Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes para las Juntas de Distrito a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a la persona nombrada por los Consejales.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3504

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina Flores

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Programación y reprogramación de las reuniones del Consejo de la Ciudad y del Comité del Consejo

RESUMEN:

Esta ordenanza programará las reuniones adicionales del Consejo de la Ciudad:

FECHA DE REUNIÓN	JUSTIFICACIÓN
Jueves 25 de junio de 2020 a las 9 AM	Reunión Ordinaria del Consejo de la Ciudad
Viernes 26 de junio de 2020 a las 9 AM	Sesión de Fijación de Metas Presupuestarias del Consejo de la Ciudad para el Presupuesto del AF 2021
Martes 18 de agosto de 2020 a las 2 PM	Sesión de Trabajo Presupuestario
Martes 25 de agosto de 2020 a las 2 PM	Sesión de Trabajo Presupuestario
Miércoles 26 de agosto de 2020 a las 2 PM	Sesión de Trabajo Presupuestario
Martes 1 de septiembre de 2020 a las 2 PM	Sesión de Trabajo Presupuestario
Martes 8 de septiembre de 2020 a las 2 PM	Sesión de Trabajo Presupuestario
Martes 15 de septiembre de 2019 a las 2 PM	Sesión de Trabajo Presupuestario

Esta ordenanza también reprogramará todas las reuniones del Consejo de la Ciudad de julio de 2020 programadas regularmente para la próxima fecha disponible en agosto de 2020:

FECHA DE REUNIÓN PROGRAMADA	PROGRAMADA PARA
Miércoles 1 de julio de 2020 (Sesión B)	Miércoles 5 de agosto de 2020

Jueves 2 de julio de 2020 (Ordinaria)	Jueves 6 de agosto de 2020
Miércoles 8 de julio de 2020 (Sesión B)	Miércoles 5 de agosto de 2020
Jueves 9 de julio de 2020 (Ordinaria)	Jueves 6 de agosto de 2020
Miércoles 15 de julio de 2020 (Sesión B)	Miércoles 5 de agosto de 2020
Jueves 16 de julio de 2020 (Sesión A)	Jueves 6 de agosto de 2020
Miércoles 22 de julio de 2020 (Sesión B)	Miércoles 5 de agosto de 2020
Jueves 23 de julio de 2022 (Ordinaria)	Jueves 6 de agosto de 2020
Miércoles 29 de julio de 2020 (Sesión B)	Miércoles 5 de agosto de 2020
Jueves 30 de julio de 2020 (Ordinaria)	Jueves 6 de agosto de 2020

Además, todas las reuniones del Comité del Consejo de la Ciudad de julio de 2020 se reprogramarán.

Si la Administración de la Ciudad lo considera necesario, se puede programar una Reunión Especial del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

Cada julio, las reuniones del Consejo de la Ciudad se reprograman en preparación del Presupuesto del Administrador de la Ciudad para el AF 2020-2021. Además, se agregan Reuniones Especiales de Presupuesto.

ASUNTO

Debido a las Reuniones de Presupuesto del Personal, es necesario reprogramar varias reuniones del Consejo de la Ciudad y del Comité del Consejo.

ALTERNATIVAS

N/A

IMPACTO FISCAL

No hay impacto fiscal asociado con este asunto.

RECOMENDACIÓN

La Oficina del Secretaria de la Ciudad solicita la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3677

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott, CPA, Vicedirector Financiero

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión de un Año y Asignación del Contrato de Servicios de Auditoría Externa Independiente

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba y autoriza la ejecución de la Primera Extensión y Asignación del Contrato de Servicios de Auditoría con BKD, LLP, para proporcionar servicios de auditoría independientes a la Ciudad para el Año Fiscal 2020, por una tarifa total que no exceda los \$930,000.00. Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2020 del Departamento de Finanzas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de junio de 2017, se aprobó la Ordenanza Número 2017-06-15-0450 ejecutando un contrato de servicios de auditoría externa con Grant Thornton, LLP (Grant Thornton) para proporcionar servicios de auditoría independientes para los años fiscales que terminan el 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019. El contrato también permitió dos extensiones separadas de un año para los años fiscales 2020 y 2021.

Grant Thornton ha informado a la Ciudad que ha asignado todos sus derechos, título e interés en el contrato de servicios de auditoría independiente a BKD, LLP como parte de BKD obteniendo la práctica de auditoría gubernamental de Grant Thornton en Texas, Oklahoma y Missouri. BKD ha solicitado el consentimiento de la Ciudad para que Grant Thornton asigne el contrato a BKD.

BKD es una empresa de auditoría fundada en 1923 con oficinas en los 50 estados que brinda servicios de contabilidad, auditoría, garantía fiscal y diversos servicios de asesoramiento a más de 830 clientes. Esta adquisición ayudará con el mayor enfoque y presencia de BKD dentro del sector de servicios públicos. Los Socios del Proyecto y Revisión de Grant Thornton, así como uno de sus encargados de auditoría en el contrato de la Ciudad, se unirán a BKD y brindarán continuidad de liderazgo al proyecto. Además, las firmas de Britt's & Associates, LLP, Armstrong, Vaughn & Associates, PC, Robert J. Williams, CPA y Schriver, Carmona & Carrera, PLLC continuarán formando parte del equipo del proyecto que representa el 48% del contrato de auditoría externo que se subcontrata a las pequeñas empresas locales. Todos los términos y condiciones del contrato de Grant Thornton permanecen vigentes durante la asignación.

Se proporcionó una sesión informativa al Comité de Auditoría y Responsabilidades a través de un memorándum emitido el 2 de junio de 2020 recomendando ejercer la primera extensión y asignación del contrato a BKD, LLP.

El contrato fue estructurado para brindar al personal la oportunidad de evaluar el desempeño de la empresa una vez concluido el plazo inicial del contrato de tres años. Hemos evaluado el desempeño de Grant Thornton durante el plazo inicial del contrato y hemos encontrado que es aceptable. Con el equipo central permaneciendo en el proyecto como parte de la asignación, el personal recomienda enmendar el contrato para extender el contrato de auditoría externa para el año fiscal 2020 en un precio previamente aprobado de \$930,000.00 y consentimiento a la solicitud de BKD para la asignación del contrato.

ASUNTO:

Según lo requerido por la Carta Constitucional de la Ciudad y el Código del Gobierno Local de Texas, un auditor público certificado independiente debe realizar una auditoría anual de los registros y cuentas financieras de la Ciudad. A medida que la Ciudad recibe asistencia financiera en forma de subsidios Federales y Estatales, también se requieren Informes de Auditoría Única en Cumplimiento de la Ley de Auditoría Única, las Circulares de Presupuesto de la Oficina de Administración de EE. UU. y la Circular de Auditoría Única del Estado de Texas. La Ciudad también debe obtener una auditoría anual sobre los proyectos de Cargos de Instalaciones de Pasajeros aprobados, según lo exige la Administración Federal de Aviación.

ALTERNATIVAS:

Existen alternativas limitadas para realizar una auditoría, ya que es legalmente obligatoria. En caso de que la extensión no se apruebe con la empresa recomendada, se necesitaría un proceso competitivo para la selección de una nueva empresa para proporcionar los servicios de auditoría independientes.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba una Primera Extensión y Asignación del Contrato de Servicios de Auditoría con BKD, LLP, para proporcionar servicios de auditoría independientes a la Ciudad para el Año Fiscal 2020, por una tarifa total que no exceda los \$930,000.00. Los fondos están disponibles en el presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020 para cubrir las pruebas provisionales con los fondos restantes para la prueba final y la emisión supeditada a la asignación como parte del presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para extender el contrato de auditoría externa para el año fiscal 2020 a un precio previamente aprobado de \$930,000.00 y aceptar la solicitud de BKD para la asignación del contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3645

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Asuntos Gubernamentales y Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

COUNCIL DISTRICT(S) IMPACTED: Toda la Ciudad

ASUNTO: Enmienda al Contrato de Servicios de Redes Sociales del Censo

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una enmienda al Acuerdo de Servicios Profesionales para los Servicios de Consultoría de Redes Sociales del Censo 2020 que extiende el plazo del acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2020 y aumenta la remuneración total a una suma que no exceda los \$75,900. Los fondos para la extensión propuesta están disponibles en el presupuesto del Fondo General de Asuntos Gubernamentales y Públicos para el AF 2020 como parte de las iniciativas del Censo 2020.

BACKGROUND:

En 2019, la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar convocaron un Comité de Recuento Completo del Censo 2020 para garantizar que se produzca un recuento completo de la comunidad de San Antonio durante el censo decenal. Como parte de este trabajo, el plan estratégico del Comité de Recuento Completo incluyó una estrategia sólida de divulgación que incluyó medios tradicionales, organizaciones comunitarias confiables y redes sociales.

Para promover la participación en las redes sociales del Censo, la Ciudad de San Antonio decidió buscar un contrato con un proveedor dedicado a las redes sociales que brinde servicios fundamentales como pensamiento estratégico, desarrollo de contenido creativo, asignación de tiempo, ubicación de medios y experiencia en redes sociales. La participación de un proveedor de redes sociales sería esencial para el éxito del recuento del censo.

Aunque no es requerido por las políticas de adquisición de la Ciudad de San Antonio debido al tipo y suma de financiamiento del contrato propuesto, GPA realizó un proceso de licitación formal dada la naturaleza de alto perfil del Censo. Se revisaron ocho propuestas y The DeBerry Group obtuvo el puntaje más alto en términos de experiencia, antecedentes, calificaciones, propuesta de plan y precio. The DeBerry Group demostró la comprensión más sólida de las tácticas utilizadas en la publicidad en redes sociales y cómo esas tácticas se pueden utilizar para lograr diferentes metas.

La propuesta también incluía bocetos de activos creativos incomparables en otras propuestas, incluidos elementos creativos de redes sociales como conjuntos de pegatinas de estilo giphy, un enfoque innovador que los gobiernos no suelen aprovechar, y; una comprensión de los beneficios y aplicaciones del video en las redes sociales. La

propuesta de The DeBerry Group presentó la campaña más pensada, estratégica y detallada de las presentaciones. The DeBerry Group fue seleccionado como el proveedor que realizaría de manera más efectiva la campaña remunerada de medios sociales del Censo 2020 de la Ciudad.

El 9 de diciembre de 2019 se celebró un Acuerdo de Servicios Profesionales con The DeBerry Group de conformidad con las políticas de adquisiciones de la Ciudad, con una fecha de finalización del 1 de julio de 2020 y una suma máxima de financiamiento de \$49,900.

The DeBerry Group ha realizado sus servicios con éxito, demostrando un claro entendimiento de las barreras e incentivos para la participación en el Censo 2020 y cómo involucrar a las Poblaciones Objetivo en riesgo de no ser parte del recuento. La campaña de redes sociales está funcionando bien con más de 4.4 millones de impresiones; 17,800 participaciones; y 9,200 clics en enlaces de publicación logrados en 5 meses.

La crisis de COVID-19 ha provocado que la Oficina del Censo de EE. UU. modifique su cronograma original para realizar recuentos puerta a puerta y el informe final del Censo. En respuesta a esto, la Ciudad y el Comité de Recuento Completo han tenido que ajustar el plan y las estrategias locales de recuento completo. En vista del COVID-19, los esfuerzos del censo de la Ciudad giraron en torno al alcance comunitario de alto contacto hasta el alcance de alto impacto mediático. Las plataformas de redes sociales siguen siendo una de las formas más efectivas de llegar a aquellos que históricamente no han sido parte del recuento.

ASUNTO:

Aprobación de la primera enmienda del Acuerdo de Servicios Profesionales de Servicios de Consultoría de Redes Sociales del Censo 2020 relacionado con el Censo 2020 local entre la Ciudad de San Antonio y The DeBerry Group. Como resultado de que la Oficina del Censo de EE. UU. extienda el período de recopilación de datos del Censo 2020 hasta el 31 de octubre, el personal ha revisado las necesidades de servicio de la Ciudad y desea modificar el Acuerdo para alinearlos con el cronograma extendido. El acuerdo original fue aprobado por la Ciudad de acuerdo con las pautas de adquisición. Debido a la necesidad de extender el acuerdo y el aumento asociado a la suma de financiamiento a \$75,900.00, esta enmienda requiere la aprobación del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba la enmienda para el acuerdo de Servicios de Consultoría de Redes Sociales del Censo 2020, una alternativa es que el personal realice todos los esfuerzos relacionados con la divulgación en las redes sociales. Esto resultaría en una pérdida de capacidad para utilizar completamente las redes sociales para obtener un recuento completo para el censo decenal. Una segunda alternativa es que la Ciudad busque contratar a un nuevo consultor para continuar el trabajo realizado hasta la fecha. Esta alternativa retrasaría e impactaría negativamente el alcance de las redes sociales en un momento crucial en el recuento del censo.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una enmienda al Acuerdo de Servicios Profesionales para los Servicios de Consultoría de Redes Sociales del Censo 2020, extendiendo el término del acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2020 y aumentando la remuneración total a una suma que no exceda los \$75,900. Los fondos para la extensión propuesta están disponibles en el presupuesto del Fondo General de Asuntos Gubernamentales y Públicos para el AF 2020 como parte de las iniciativas del Censo 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la primera enmienda del Acuerdo de Servicios Profesionales para los Servicios de Consultoría de Redes Sociales del Censo 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3382

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Variación de Alcohol AV2020-002

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una Variación al Código de la Ciudad, Sección 4-6 y renuncia a los requisitos del Código de la Ciudad y autoriza la venta de bebidas alcohólicas para el solicitante, Balwinder Ghotra, para la operación de una licorería, Lote 1 y Lote 2, Cuadra 1, NCB 18307, ubicada en 9094 Gilbeau Road para consumo fuera de las instalaciones dentro de trescientos (300) pies de Stevenson Middle S School, una institución de educación pública en Northside ISD, en el Distrito 7 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código Anotado de Bebidas Alcohólicas de Texas, Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variación si se determina que la aplicación de la regulación en un caso particular no es lo mejor para el público, constituye un desperdicio o un uso ineficiente de suelo u otros recursos, crea una dificultad excesiva para el solicitante de una licencia o permiso, no cumple con el propósito previsto, no es efectivo o necesario, o por cualquier otro motivo, el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, la seguridad y el bienestar del público y la equidad de la situación determina que es lo mejor para la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, la Ciudad de San Antonio estableció las disposiciones del Capítulo 4, §4-6(c) del Código de la Ciudad.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de los requisitos de distancia y §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de trescientos (300) pies de una escuela puede otorgarse, siempre que el Consejo de la Ciudad haga los siguientes hallazgos:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas se había permitido en los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;
El solicitante indicó que no ha habido consumo de alcohol fuera de las instalaciones, ni ventas de bebidas alcohólicas permitidas en esta propiedad en los últimos dos (2) años.
- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue el resultado de una infracción de la ley;

No hay infracciones registradas de las ventas o el consumo de alcohol en la propiedad señalada.

- 3) Es necesaria una variación debido a la forma de medición, como se prescribe actualmente en V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que las instalaciones en cuestión están dentro de trescientos pies (300) pies de una escuela pública; y

La propiedad en 9094 Gilbeau Road está ubicada a menos de trescientos (300) pies de la línea de propiedad de Stevenson Middle School. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

- 4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo fuera del establecimiento y no representaría más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

Las ventas de alcohol probablemente excederán el 30% de los ingresos totales de la licorería. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

El TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación a partir de las disposiciones de §4-6(d).

- 6) Requerir la presentación de documentación para verificar que la venta de bebidas alcohólicas no genere más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.

a. La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que no más del treinta (30) por ciento de los usos propuestos de los ingresos brutos anuales son generados por la venta de bebidas alcohólicas es responsabilidad del propietario del negocio. Por lo tanto, se afirma como tal en este documento. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

b. La venta de alcohol no generará más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales. El solicitante ha solicitado una variación de esta disposición.

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 9094 Gilbeau Road infringirá el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante solicita una variación para permitir la venta fuera de las instalaciones de alcohol dentro de los trescientos (300) pies de Stevenson Middle School, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6(c)(3) exige que el alcohol no se pueda vender dentro de los trescientos (300) pies de una escuela pública.

La tienda de licores propuesta está aproximadamente a 121.2 pies de la propiedad escolar existente, línea de propiedad medida a línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición TABC.

§4-6(e)(1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una infracción de cualquier variación otorgada: 1) venta de bebidas alcohólicas para consumo local, 2) venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones de bebidas alcohólicas que excedan más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) infringir cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El alcohol se venderá para consumo fuera de las instalaciones en la licorería propuesta. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variaciones solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo fuera del establecimiento en 9094 Gilbeau Road.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud queda a discreción del Consejo de la Ciudad. El análisis del personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela está a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente 121.2 pies de la línea de propiedad medida a la línea de propiedad de acuerdo con estándares de medición TABC).

**** Todas las distancias enumeradas son aproximadas y se midieron en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa de zonificación en línea de la Ciudad. ****

2. La medición puerta a puerta desde la puerta principal de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 1,032 pies.

3. La venta de alcohol es para consumo fuera de las instalaciones.

Si el Consejo de la Ciudad decide renunciar a las disposiciones §4-6 (c)(1-4), §4-6 (d)(1) y §4-6 (d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limite a la licorería.
- 2) Todas las ventas de alcohol son para consumo fuera del establecimiento (venta de cerveza, vino y licores).
- 3) Los días y horarios de funcionamiento para la venta de alcohol están limitados de lunes a sábado de 10:00 a.m. a 9:00 p.m. y cerrado los domingos.
- 4) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transferirá a diferentes propietarios o usos del suelo.
- 5) Que dicha autorización finalizará en caso de no funcionamiento o no uso del establecimiento identificado por un período de doce (12) o más meses calendario sucesivos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3669

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700233 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 HL AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de junio de 2020

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Ryan Cohen

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica (OHP)

Representante: Oficina de Preservación Histórica (OHP)

Ubicación: 434 East Magnolia Avenue

Descripción Legal: Lote 16 y los 92.28 pies sur de los 5 pies este de 15, excluyendo los 92.28 pies norte de los 5 pies oeste de Lote 16, NCB 861

Superficie Total en Acres: 0.2118

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica (OHP)

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y zonificada como "B" Distrito Residencial. La propiedad fue rezonificada por la Ordenanza 83331, del 14 de diciembre de 1995, de "B" Distrito Residencial a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Estacionamiento de Iglesia

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Magnolia

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 5, 204

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: Las designaciones de superposición "HL" propuestas se adoptan para proteger y preservar lugares y áreas de importancia y significancia histórica, cultural o arquitectónica.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Midtown y se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El "HL" agrega una superposición de sitio histórico y no requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La rezonificación propuesta mantiene el distrito de zonificación base y establece una superposición histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área del Midtown:

- Mantener edificios con un carácter histórico ejemplar.

Estrategia 1.2 (Normativa y Política, Inversión)

Apoyar el uso continuo y la rehabilitación de estructuras comerciales existentes, y la preservación de edificios históricos y puntos de referencia del vecindario que definen el carácter de lugares únicos en corredores de uso mixto y áreas de enfoque.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.2118 de acre, que razonablemente alberga una vivienda unifamiliar.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación histórica fue iniciada por el propietario.

El 15 de mayo de 2019, la Comisión de Revisión de Diseño Histórico (HDRC) aprobó un Hallazgo de Importancia Histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607(b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión se especifican a continuación.

HDRC coincidió con el solicitante en que 434 E Magnolia cumplió con el criterio UDC [35-607(b)3], [35-607(b)7] y [35-607(b)13] para un hallazgo de importancia histórica en el proceso de búsqueda de designación como sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio histórico, una propiedad debe cumplir al menos con tres de los criterios; 434 E Magnolia cumple tres.

- **3: Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, condado, estado o nación;** 434 E Magnolia fue construida como una estructura accesoria a la vivienda de Thomas y Eva Northway, cuya inversión inicial en Tobin Hill ayudó a dar forma al vecindario.
- **7: Su ubicación única o características físicas singulares que la convierten en una característica visual establecida o familiar;** la estructura es parte de una de las primeras fincas construidas en la cuadra 400 de E Magnolia.
- **13: Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una colección importante de propiedades o estilo arquitectónico o artesanal con pocas intrusiones, o al contribuir al carácter general del área de acuerdo con el plan basado en la arquitectura, motivo histórico o cultural;** la estructura se incluyó en una encuesta de 2005 como parte de una tercera fase propuesta del distrito histórico de Tobin Hill. El área fue identificada por el personal como potencialmente elegible para su inclusión en el distrito histórico local existente. Si el vecindario buscara la designación, la estructura se consideraría que contribuye al carácter general.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3670

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700249 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 HL AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de junio de 2020

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Ryan Cohen

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica (OHP)

Representante: Oficina de Preservación Histórica (OHP)

Ubicación: 430 East Magnolia Avenue

Descripción Legal: Lote 15 y los 92.28 pies norte de los 5 pies oeste de Lote 16, excluyendo los 92.28 pies sur de los 5 pies este de Lote 15, NCB 861

Superficie Total en Acres: 0.2118

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica (OHP)

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y zonificada como "B" Distrito Residencial. La propiedad fue rezonificada por la Ordenanza 83331, del 14 de diciembre de 1995, del "B" Distrito Residencial a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como del "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Estacionamiento de Iglesia

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Magnolia

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 5, 204

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: Las designaciones de superposición "HL" propuestas se adoptan para proteger y preservar lugares y áreas de importancia y significancia histórica, cultural o arquitectónica.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Midtown y se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El "HL" agrega una superposición de sitio histórico y no requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La rezonificación propuesta mantiene el distrito de zonificación base y establece una superposición histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área del Midtown:

- Mantener edificios con un carácter histórico ejemplar.

Estrategia 1.2 (Normativa y Política, Inversión)

Apoyar el uso continuo y la rehabilitación de estructuras comerciales existentes, y la preservación de edificios históricos y puntos de referencia del vecindario que definen el carácter de lugares únicos en corredores de uso mixto y áreas de enfoque.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.2118 de acre, que razonablemente alberga una vivienda unifamiliar.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación histórica fue iniciada por el propietario.

El 15 de mayo de 2019, la Comisión de Revisión de Diseño Histórico (HDRC) aprobó un Hallazgo de Importancia Histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión se especifican a continuación.

HDRC coincidió con el solicitante en que 430 E Magnolia cumplió con el criterio UDC [35-607(b)3], [35-607(b)7] y [35-607(b)13] para un hallazgo de importancia histórica en el proceso de búsqueda de designación como sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio histórico, una propiedad debe cumplir al menos con tres de los criterios; 430 E Magnolia cumple tres:

- **3: Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, condado, estado o nación;** 430 E Magnolia fue el hogar de Thomas y Eva Northway, cuya inversión inicial en Tobin Hill ayudó a dar forma al vecindario.
- **7: Su ubicación única o características físicas singulares que lo convierten en una característica visual establecida o familiar;** La estructura fue una de las primeras viviendas construidas en la cuadra 400 de E Magnolia.
- **13: Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una colección importante de propiedades o estilo arquitectónico o artesanal con pocas intrusiones, o al contribuir al carácter general del área de acuerdo con el plan basado sobre motivos arquitectónicos, históricos o culturales;** la estructura se incluyó en una encuesta de 2005 como parte de una tercera fase propuesta del distrito histórico de Tobin Hill. El área fue identificada por el personal como potencialmente elegible para su inclusión en el distrito histórico local existente. Si el vecindario buscara la designación, la estructura se consideraría que contribuye al carácter general.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3671

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700018

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-1 AHOD" Distrito Comercial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de junio de 2020. Este caso se envía a la audiencia del Consejo del 18 de junio de 2020.

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Laundromat H&S, LLC

Solicitante: Sazzad Bin-Shafique

Representante: Sazzad Bin-Shafique

Ubicación: 1028 Culebra Road y 1030 Culebra Road

Descripción Legal: Lotes 5 y 6, Cuadra 25, NCB 2085

Superficie Total en Acres: 0.409

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal West End Hope in Action

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y tenía un distrito de zonificación base "J" Distrito Comercial. De conformidad con el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "J" Distrito Comercial se convirtió en el actual "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos del Suelo Actuales: Grúa

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos del Suelo Actuales: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos del Suelo Actuales: Despacho de Abogados

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos del Suelo Actuales: Gasolinera

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Culebra Road

Carácter Existente: Arterial Primaria Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 82, 88, 103, 282, y 288

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para lavandería-autoservicio es de 1 por 300 pies cuadrados de GFA. El requisito de estacionamiento para un restaurante es de 1 por 100 sf GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de zonificación actual del "I-1" Distrito General Industrial alberga áreas de fabricación y fabricación pesadas y concentradas y usos industriales que son adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y ventas de arena y grava, mercadillo al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: El "C-1" Distrito Comercial Ligero propuesto está diseñado para servir a la comunidad, como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunos exhibidores de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando un equilibrio comunitario. Los distritos "C-1" albergan los usos comerciales del vecindario que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que un distrito "NC". Los usos "C-1" se consideran amortiguaciones apropiadas entre los usos residenciales y los distritos y usos "C-2" y "C-3".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un Centro Regional y está dentro de un Corredor de Tránsito Premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan comunitario, vecinal o de sector, por lo tanto, no se requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades aledañas son "I-1" Industrial General y "MF-33" Distrito Multifamiliar. El propuesto "C-1" Comercial Ligero es un distrito de zonificación menos intenso para el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "I-1" General Industrial es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. El "C-1" Distrito Comercial Ligero propuesto también es una zonificación apropiada para la propiedad, ya que reduciría cualquier impacto potencial de usos industriales más intensos y distritos de zonificación.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún plan Comunitario, Vecinal o de Sector.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.409 de acre que podrían albergar razonablemente los usos de Comercial Ligero.

7. Otros Factores:

El solicitante propone un restaurante y lavandería de autoservicio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3396

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700023 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Oficina Profesional

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020. Las reuniones del 17 de marzo, 7 de abril y 21 de abril fueron canceladas.

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Roy Reyes

Solicitante: Roy Reyes

Representante: Mitsuko Ramos

Ubicación: 116 Annie Street

Descripción Legal: Lote 9 y Lote 10, Cuadra 7, NCB 2800

Superficie Total en Acres: 0.1435

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 16

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Monte Vista Terrace

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la ciudad de San Antonio en 1905 y era parte de las 36 millas cuadradas originales de los límites de la Ciudad de 1936. La propiedad originalmente se zonificó como "B" Distrito Residencial y se convirtió en R-4" Distrito Residencial Unifamiliar luego de la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la llanura de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: OCL

Usos del Suelo Actuales: Restaurante Panchito's

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Residencia Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos del Suelo Actuales: Residencia Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Residencia Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Annie Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 5

Impacto en el Tráfico: Una determinación de Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una oficina profesional es 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados. El requisito mínimo de espacio de estacionamiento para una residencia unifamiliar es de 1 espacio por vivienda.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual del distrito de zonificación de "R-4" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La designación del distrito de zonificación propuesta de "R-4 CD" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

El Uso Condicional permitiría una oficina profesional como se describe en el plan del sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación (10-1) recomienda la negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de North Central y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-4" solicitado es consistente con el uso del suelo adoptado.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "R-4" propuesto es consistente con el patrón de desarrollo y los usos unifamiliares establecidos. Al mantener el distrito base "R-4", se restringe la intrusión comercial adicional dentro del vecindario y la cuadra.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base actual "R-4" Residencial Unifamiliar es un distrito de zonificación apropiado para el área circundante. El "R-4" solicitado mantiene el distrito de zonificación base. El uso condicional "CD" propuesto permite la consideración de una Oficina Profesional además del uso Residencia Unifamiliar.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de North Central.

Metas y metas del Plan Comunitario de North Central:

META 2: Fomentar el establecimiento de negocios amigables para el vecindario a lo largo de los corredores comerciales que promueven la accesibilidad de los peatones.

META 3: Mantener y preservar la calidad de las propiedades residenciales y comerciales existentes mediante el fomento de la rehabilitación y el cumplimiento del código.

META 5: Promover el desarrollo futuro que sea compatible con los vecindarios existentes y que incorpore prácticas sólidas de administración de aguas pluviales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1435 de acre, alberga adecuadamente una residencia unifamiliar y una oficina profesional.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitios individuales o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo aledaños en determinadas condiciones.

El solicitante busca cambiar de zona para una oficina profesional, asociada con el Restaurante Panchito's cercano.

Las siguientes condiciones se aplicarán a la operación de usos no residenciales permitidos dentro de cualquier distrito residencial, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

- A. No se deberá exhibir o señalar en el exterior con la excepción de que se puede permitir una placa de identificación, que no exceda los tres (3) pies cuadrados de área, cuando se adhiera al frente de la estructura principal.
- B. No se permitirán características de construcción que coloquen la estructura fuera de carácter con el vecindario residencial circundante.
- C. El funcionamiento en horario comercial no se permitirá antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3644

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700045

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2P UC-6 AHOD" Distrito Peatonal Comercial con Corredor Urbano San Pedro en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 UC-6 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja con Corredor Urbano San Pedro en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-1" Distrito Comercial Ligero, un bar, y una micro cervecería.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Sam Asvestas

Solicitante: Patrick Christensen

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 515 San Pedro Avenue y 523 San Pedro Avenue

Descripción Legal: Lote 6, Lote 7, el norte de 4.5 pies del Lote 5, el norte de 44.84 pies del Lote 4 y el sur de 51.84 pies del Lote 5, Cuadra 9, NCB 763

Superficie Total en Acres: 0.7453

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Five Points

Agencias Aplicables: Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio y se zonificó como "J" Distrito Comercial. La propiedad en cuestión se convirtió de "J" Distrito Comercial a "I-1" Distrito Industrial con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001. La propiedad en cuestión se rezonificó de "I-I" Distrito Industrial a "C-2 P" Distrito Peatonal Comercial por ordenanza 97522, de fecha 24 de abril de 2003.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2P"

Usos del Suelo Actuales: Barbería

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2P"

Usos del Suelo Actuales: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-1"

Usos del Suelo Actuales: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-50"

Usos del Suelo Actuales: Apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

"UC"

La superposición de Corredor Urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y/o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de qué vecindarios individuales están en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque sirven como entradas a la ciudad o porque rodean áreas naturales, históricas, culturales y artísticas. El establecimiento de "UC" sirve para preservar, mejorar y preservar el valor de corredores de carreteras específicos.

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede

requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: San Pedro Avenue

Carácter Existente: Arterial Primaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 4, 95, 96, 97, 204, y 296

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento no se aplica para "IDZ-1"

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "C-2P" Distrito Peatonal Comercial alberga los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura del edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento en interiores, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para comer al aire libre.

Propuesto: El "IDZ-1" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. Se puede permitir cualquier uso dentro de un "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección. El solicitante está utilizando "IDZ-1" para permitir los usos permitidos en el "C-1" Distrito Comercial Ligero, un bar y una micro cervecería.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área del Midtown y no está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Uso Mixto Urbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "IDZ-1" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación de la base peatonal comercial "C-2P" existente es apropiada para el área circundante. El "IDZ-1" propuesto también es adecuado para el área y brinda la oportunidad de usos permitidos en el Distrito Comercial Liger "C-1", un bar y una micro cervecería.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Centro Regional del Área del Midtown:

Meta 4: Apoyar Áreas de Actividad Mixtas Únicas

- Fomentar una combinación, densidad y orientación apropiadas de los usos del suelo en cada parte del Midtown para mantener el carácter de lugares únicos, como la cultura musical de North St. Mary's Street.
- Albergar el crecimiento al tiempo que preserva las características distintivas de cada parte del Midtown y proporciona transiciones meditadas entre usos.
- Apoyar las culturas únicas del distrito del Midtown, como las culturas Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Queer, Plus en Main Street.

Meta 10: Perseguir Proyectos Transformadores

- Elevar el atractivo estético del Midtown, estimular el crecimiento económico y satisfacer las necesidades locales transformando las propiedades vacantes y los edificios más antiguos mediante la reutilización, la reurbanización o el nuevo desarrollo.

Meta 11: Cultivar Destinos Únicos

- Fortificar los destinos del Midtown con opciones complementarias de vivienda, educación, empleo, entretenimiento y transporte.
- Reforzar el corredor cultural de Broadway, los parques históricos, el Río San Antonio y el Arroyo San Pedro Springs como lugares familiares para todos los habitantes de San Antonio y acogedores para el mundo.
- Apoyar otros prósperos destinos comerciales, de entretenimiento y culturales que ya tienen una comunidad y una identidad exitosa, como el Distrito Pearl, St. Mary's Street y Main Street.
- Apoyar otros corredores (como Fredericksburg Road, San Pedro Avenue y McCullough Avenue) en la construcción de sus mejores cualidades.

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- La solicitud requiere la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación el cual aumentará el carácter de los vecindarios.
- El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 4b, porque incentiva la propiedad para alentar el desarrollo en áreas urbanas subutilizadas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.7453, que podría albergar razonablemente los usos permitidos en el Distrito Comercial Ligerio "C-1", un bar y una micro cervecería.

7. Otros Factores:

La rezonificación propuesta permitiría al Propietario perseguir los usos permitidos en el Distrito Comercial Ligerio "C-1", un bar y una micro cervecería en la propiedad en cuestión.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3648

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700051 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para un Tienda de Antigüedades

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Marc Fogelsong

Solicitante: Marc Fogelsong

Representante: Marc Fogelsong

Ubicación: 1108 Fresno Street

Descripción Legal: Los 132.5 pies sur de Lote 9, Cuadra 59, NCB 7193

Superficie Total en Acres: 0.1515 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Central Los Angeles Heights

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente fue zonificada como "B" Distrito Comercial. El anterior distrito "B" se convirtió en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001. La propiedad se rezonificó a "R-4 CD" con un Uso Condicional para una Tienda de Antigüedades por Ordenanza 2010-12-16-1112, de fecha 16 de diciembre de 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4," y "C-2NA"

Usos del Suelo Actuales: Empresa de piezas de grifería y plomería

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4 CD" y "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Dúplex, Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Viviendas unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Fresno Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 2, 202, 651

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para dos (2) unidades de vivienda es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

El uso condicional "CD" actual permite una tienda de antigüedades.

Propuesto: El "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar propuesto proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

El uso condicional "CD" propuesto permitiría dos (2) unidades de vivienda.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario del Área Principal de Dellview y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad". El distrito de zonificación base "R-4" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base de "R-4" seguirá siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para una Tienda de Antigüedades es una zonificación adecuada para la propiedad y sus alrededores. La rezonificación propuesta eliminará el uso condicional para la Tienda de Antigüedades y, si se aprueba, permitirá solo dos (2) unidades residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario del Área Principal de Dellview:

Meta 5- Promover una comunidad de viviendas abundantes, diversas, accesibles y de calidad al tiempo que disminuye los obstáculos para la propiedad de la vivienda y la inversión a largo plazo en el área.

Meta 5.1- Promover un entorno atractivo para la propiedad de la vivienda asegurando el mantenimiento del parque inmobiliario existente, la reinversión y rehabilitación del parque inmobiliario en deterioro, y la promoción y desarrollo de nuevas viviendas.

Meta 5.2- Promover las mejores prácticas de planificación y diseño urbano y garantizar que las mejoras de viviendas y los nuevos desarrollos sean consistentes con las características del desarrollo valioso existente.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1515 de acre, que podría albergar razonablemente dos (2) unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3628

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700062

RESUMEN:

Zonificación Actual: "IDZ UC-4 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación con Corredor Urbano North St. Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para multifamiliar que no exceda las treinta y seis (36) unidades por acre

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 UC-4 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Corredor Urbano North St. Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para multifamiliar que no exceda las cincuenta (50) unidades por acre

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Frank Pakuszewski

Solicitante: Frank Pakuszewski

Representante: Frank Pakusewski

Ubicación: 715-731 East Locust Street y 326-328 West Grayson Street

Descripción Legal: Lotes 3 a 7, Cuadra 1, NCB 6789; Lotes 1 y 2, Cuadra 3, NCB 3029; y Lote 20, Cuadra 3, NCB 3029

Superficie Total en Acres: 1.164

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 31

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas y el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos y Fuerte Sam

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio y se zonificó como "J" Distrito Comercial. La propiedad fue rezonificada por la Ordenanza 83331, del 14 de diciembre de 1995, de "J" Distrito Comercial a "I-1" Distrito Industrial Ligero. La propiedad en cuestión se convirtió de "I-1" Distrito Industrial Ligero a "I-1" Distrito General Industrial con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001. La propiedad en cuestión fue rezonificada de "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 UC-4 AHOD" Industrial General en Corredor Urbano en North St. Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos multifamiliares que no exceda las 36 unidades por acre, y "IDZ UC-4 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación con Corredor Urbano North St. Mary's en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos multifamiliares que no exceda las 36 unidades por acre por Ordenanza 2018-12-06-0976, de fecha 16 de diciembre de 2018.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3 NA"

Usos del Suelo Actuales: Almacenamiento

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "IDZ Uso Permitido O-1.5, MF-40, C-2, C-3"

Usos del Suelo Actuales: Almacenamiento al Aire Libre de Equipos y Materiales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos del Suelo Actuales: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-1", "IDZ"

Usos del Suelo Actuales: Bar/Taberna, Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

"UC"

La superposición de Corredor Urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y/o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de qué vecindarios individuales están en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque sirven como entradas a la ciudad o porque rodean áreas naturales, históricas, culturales y artísticas. El establecimiento de "UC" sirve para preservar, mejorar y preservar el valor de corredores de carreteras específicos.

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Locust Street y West Grayson Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 8, 20

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas multifamiliares es de 1.5 espacios por unidad. "IDZ-2" reduce los requisitos de estacionamiento en un 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "IDZ AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos multifamiliares que no exceda las 36 unidades por acre, y "IDZ UC-4 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación con Corredor Urbano North St. Mary's en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos multifamiliares que no exceda las 36 unidades por acre fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, anulados o la reurbanización de edificios de estructuras subutilizados, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Los estándares requeridos en un distrito IDZ se aplicarán a la zonificación base IDZ o al distrito superpuesto IDZ, salvo que se indique específicamente lo contrario. Por lo general, IDZ brinda flexibilidad a los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

Esta zonificación actualmente permite 42 unidades.

Propuesto: El propuesto "IDZ-2 UC-4 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Corredor Urbano North St. Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para multifamiliar que no exceda las cincuenta (50) unidades por acre proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. Se puede permitir cualquier uso dentro de un "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección. El solicitante está utilizando "IDZ-2" para desarrollar hasta cincuenta (50) unidades residenciales.

La rezonificación propuesta permitiría 58 unidades; Una diferencia de 16 unidades.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión está dentro de un Centro Regional y está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Uso Mixto de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos para multifamiliar que no exceda las treinta y seis (36) unidades por acre base de zonificación es apropiada para el área circundante. La "IDZ-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media propuesta con usos permitidos para multifamiliar que no exceda las cincuenta (50) unidades por acre es adecuada para el área y brinda la oportunidad de opciones residenciales adicionales de baja densidad con la consideración para (50) cincuenta viviendas residenciales. La propiedad en cuestión está rodeada por propiedades que actualmente se designan como "Uso mixto de Baja Densidad" y zonificadas como "IDZ". El solicitante solicita "IDZ-2" para aumentar la densidad de unidades de vivienda para un desarrollo multifamiliar de treinta y seis (36) unidades a cincuenta (50) unidades.

El "IDZ-2" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media está limitado a 4 pisos en altura de edificio.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Tobin Hill:

Objetivo 2.2: Pautas y Estándares de Diseño de Viviendas

Crear pautas de diseño y, cuando sea apropiado, estándares de diseño para promover la rehabilitación apropiada y el nuevo desarrollo en las áreas residenciales del vecindario.

- Objetivo 2.2.3 Fomentar el Desarrollo de uso Mixto cuando sea Apropiado
 - Identificar las ubicaciones donde el plan fomenta los usos mixtos y defienda esto en las audiencias de la Comisión de Zonificación, la Comisión de Planificación y el Consejo de la Ciudad.
 - Promover las Pautas de desarrollo en la sección Uso del Suelo del plan para ayudar a proporcionar un nuevo desarrollo apropiado.

Objetivo 2.4: Diversidad de Vivienda

Promover una variedad diversa de parque inmobiliario en el vecindario que reciba a todas las edades y grupos

económicos.

- Objetivo 2.4.1 Mientras se preserva el inventario histórico de viviendas del vecindario, alentar utilización de terrenos disponibles para desarrollar viviendas unifamiliares en el núcleo residencial del vecindario y, cuando corresponda, viviendas de mayor densidad (viviendas tipo townhomes, condominios, apartamentos) en áreas designadas como Uso Mixto de Baja y Alta Densidad.
 - Identificar e inventariar posibles sitios vacantes o subutilizados disponibles para el desarrollo de una variedad de tipos de viviendas.
 - Acercarse a constructores de calidad y desarrolladores de viviendas sin fines de lucro que puedan interesarse en la construcción en el área.

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico - Meta 4, porque apunta a un área dentro de la Carretera 410.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque rezonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.
- La solicitante requiere la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación el cual aumentará el carácter de los vecindarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 1.164 acres, que podría albergar razonablemente cincuenta (50) unidades residenciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Fuerte Sam Houston/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación o el reemplazo de dicha revisión de demolición según lo indique la UDC. Hasta la fecha, ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto se ha presentado para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3633

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700068 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para cuatro (4) unidades en 0.2118 de acre y "R-6 CD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para cuatro (4) unidades en 0.2118 de acre

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: JRB Capital, LLC

Solicitante: Ryan Cohen

Representante: Ryan Cohen

Ubicación: 430 East Magnolia Avenue y 434 East Magnolia Avenue

Descripción Legal: 0.2118 de acre de NCB 861 y 0.2118 de acre de NCB 861

Superficie Total en Acres: 0.4216 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Fuerte Sam

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y zonificado como "B" Distrito Residencial. La propiedad fue rezonificada por la Ordenanza 83331, del 14 de diciembre de 1995, de "B" Distrito Residencial a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Iglesia Estacionamiento

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Magnolia

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 5, 8, 204

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario. El uso condicional como solicitud permitiría cuatro unidades en cada lote, de conformidad con un plan de sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Midtown y se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Midtown y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base de "R-6" es consistente con "Residencial Urbano de Baja Densidad".

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud permite viviendas adicionales mientras se mantiene la zonificación base para limitar los impactos adversos.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La rezonificación propuesta mantiene el distrito de zonificación base y permite dos unidades de vivienda adicionales por lote.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área del Midtown:

Meta 5: Ampliar las Opciones de Vivienda

- Ofrecer una variedad de tipos de viviendas y precios para satisfacer las diversas necesidades de los residentes, como personas de la tercera edad, estudiantes, familias y otros.
- Conservar las viviendas accesibles existentes y la variada combinación existente de tipos de viviendas, y ampliar las opciones de viviendas accesibles.
- Rehabilitar o reconstruir viviendas en mal estado.
- Enfocar la mayoría de los desarrollos de viviendas nuevas más cerca de los corredores de transporte multimodales.

Meta 10: Perseguir Proyectos Transformadores

- Elevar el atractivo estético del Midtown, estimular el crecimiento económico y satisfacer las necesidades locales transformando las propiedades vacantes y los edificios más antiguos mediante la reutilización, la reurbanización o el nuevo desarrollo.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.4216 de acre, la cual puede albergar viviendas unifamiliares.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Fuerte Sam Houston/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

Cada una de las propiedades tiene una vivienda bifamiliar existente. El solicitante propone agregar dos unidades adicionales a cada uno de estos lotes. Esto proporciona opciones de vivienda adicionales, lo cual es consistente con los metas del Plan del Midtown para ampliar las opciones de vivienda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3664

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700090 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 HL AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Darcy Paige Focke

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica

Representante: Oficina de Preservación Histórica

Ubicación: 241 E French Place

Descripción Legal: Lote 12, NCB 1715

Superficie Total en Acres: 0.1671

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 47

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente fue zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. De conformidad con el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como del "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Hogar Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Hogar Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Hogar Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"HL"

Una serie de propiedades aledañas llevan el "HS" Sitio Histórico Importante, que significa el carácter arquitectónico histórico o el significado cultural de la estructura o ubicación. Las designaciones de sitios históricos no afectan los posibles usos de la propiedad, pero sí regulan la estética exterior de la estructura. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East French Place

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay 5 Rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 5, 8, 20, 90, y 204

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por

el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas unifamiliares es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación R-6” Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La propuesta "R-6 HL" permite todo lo anterior además de agregar una superposición de sitios históricos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro regional y se encuentra dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Midtown. No se requiere un hallazgo de consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual “R-6” Distrito Residencial es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La zona base permanece igual. La rezonificación establece la superposición histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Tobin Hill:

- Objetivo 2.1: Calidad de la Vivienda
 - Educar a los agentes inmobiliarios, residentes potenciales, residentes actuales e inversores sobre los activos únicos de la comunidad y el potencial de rehabilitación/restauración de las viviendas del área.
- Objetivo 2.2: Pautas y Estándares de Diseño de Vivienda
 - Crear pautas de diseño y, cuando sea apropiado, estándares de diseño para promover la rehabilitación apropiada y el nuevo desarrollo en las áreas residenciales del vecindario.
- Objetivo 5.2: Promover un Desarrollo Diverso y Orientado al Vecindario.
 - Fomentar la rehabilitación de alta calidad que sea sensible a las características arquitectónicas de un edificio.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.1671 de acre, que alberga razonablemente una vivienda unifamiliar.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación histórica fue iniciada por el propietario.

El 19 de febrero de 2020, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un Hallazgo de Importancia Histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión se especifican a continuación.

HDRC coincidió con el solicitante en que 215 S Pinto cumplió con el criterio UDC [35-607(b)5], [35-607(b)8] y [35-607(b)13] para un hallazgo de importancia histórica en el proceso de búsqueda de designación como sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitios histórico, una propiedad debe cumplir al menos con tres de los criterios; 215 S Pinto cumple tres:

5. Su materialización de características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción o uso de materiales indígenas; El edificio es un ejemplo excepcional del estilo de construcción residencial Queen Anne, popular de c. 1880 a c. 1910.
8. Su integridad histórica, arquitectónica o cultural de Ubicación, diseño, materiales y mano de obra; la vivienda presenta características de libros de texto sin modificar del estilo Queen Anne, proporcionando un resumen visual importante de la construcción clave y detalles de acabado relacionados con este estilo de construcción con muy pocas alteraciones.
13. Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una colección importante de propiedades o estilo arquitectónico o artesanal con pocas intrusiones, o contribuyendo al carácter general del área de acuerdo con el plan basado sobre motivos arquitectónicos, históricos o culturales; la estructura contribuye a una colección de puntos de referencia individuales agrupados cerca de la intersección de las calles Buena Vista y S Pinto, así como a un personal del vecindario identificado como un distrito histórico local elegible.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3649

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700053 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Government Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-5 CD H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Government Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Abel Villarreal

Solicitante: Abel Villarreal

Representante: Fernando Trujillo

Ubicación: 1907 Interestatal Norte 35

Descripción Legal: Lote 14, Cuadra 6, NCB 1277

Superficie Total en Acres: 0.1894 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 21

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Government Hill Alliance
Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica, Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas, Aeródromo Militar de Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente se zonificó como "D" Distrito de Apartamentos. El anterior distrito "D" se convirtió en el "MF-33" Distrito Multifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001. La Ordenanza 94593, de fecha 20 de septiembre de 2001, designó la propiedad En un distrito histórico. La propiedad fue rezonificada a "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar " por Ordenanza 2010-11-04-0971, de fecha 4 de noviembre de 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "RM-5" y "R-5"

Usos del Suelo Actuales: Dúplex, vivienda multifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-5" y "R-5"

Usos del Suelo Actuales: Dúplex, viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "UZROW"

Usos del Suelo Actuales: Autopista

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-5" y "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Iglesia, Centro Comunitario

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"H"

Las propiedades circundantes se encuentran en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, adoptado el 8 de diciembre de 1983. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí exigen el cumplimiento de las normas de diseño exterior de los edificios para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

"MLOD-3"

Todas las propiedades aledañas son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de

Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Interestatal Norte 35

Carácter Existente: Arterial Secundaria

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 20

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para dos (2) unidades de vivienda es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO: Ninguno

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar propuesto proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

El uso condicional permitiría considerar dos (2) unidades de vivienda.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional, sino dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad". El "R-5" solicitado es consistente con la futura designación de uso del

suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-5" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar. Permitirá el hogar unifamiliar existente y el Uso Condicional "CD" permite considerar una unidad de vivienda adicional. Si la propiedad estuviera ocupada por el propietario, se permitirían dos (2) unidades con los permisos adecuados.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Government Hill:

"Las densidades de desarrollo recomendadas en áreas residenciales de baja densidad no deben exceder las 9 unidades de vivienda por acre".

"El uso del suelo residencial de baja densidad es una clasificación apropiada para el núcleo residencial existente del área y promoverá y protegerá los usos residenciales de la baja densidad existente al tiempo que reconoce la existencia de usos residenciales conformes con densidad media".

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1894 de acre, que podría albergar razonablemente dos (2) unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitios individuales o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo aledaños en determinadas condiciones.

Esta propiedad se encuentra dentro del Distrito Histórico de Government Hill. Cualquier modificación exterior futura o nueva construcción requerirá la aprobación por escrito de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un cambio de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3627

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700057

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para una Oficina Profesional y una (1) unidad de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: REITHE, LLC

Solicitante: Randal McLeaird

Representante: Randal McLeaird

Ubicación: 1810 North IH 35

Descripción Legal: Lote 3, Cuadra 5, NCB 1298

Superficie Total en Acres: 0.1755

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "D" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue rezonificada a "R-5" Distrito Residencial Unifamiliar por la Ordenanza 70785, de fecha 14 de diciembre de 1989. En virtud del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "R-5" se convirtió a "R-5" Distrito Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "UZROW"

Usos del Suelo Actuales: Interestatal 35

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Interestatal Norte 35

Carácter Existente: Autopista Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús de VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión. Rutas en Servicio: 20

Impacto en el Tráfico: Un análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad. Los requisitos mínimos de estacionamiento para una oficina son 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de área bruta de suelo. Sin embargo, "IDZ-1" exime de los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los distritos R-5 permiten una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 5,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 45 pies, hogares de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: Los distritos IDZ-1 permiten solicitudes de rezonificación de hasta 18 unidades por acre, y los usos permitidos en "C-1" y "O-1". Todos los usos aprobados deben ser solicitados y declarados dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

Si se aprueba, la zonificación permitiría una unidad residencial y una oficina profesional.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un Centro Regional, pero está dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la negación. La Comisión de Zonificación (9-2) recomienda la aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill y actualmente está designada como "Uso Mixto" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación "IDZ-1" solicitada es coherente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Toda la cuadra está zonificada como residencial unifamiliar y ha establecido viviendas. Aunque IH-35 North es una autopista y un corredor comercial, esta cuadra en particular no ha sido afectada por el desarrollo comercial.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El Residencial Unifamiliar "R-5" actual es apropiado para la propiedad. El "IDZ-1" propuesto está completamente fuera de lugar con esta área que introduce la intrusión comercial en un Cuadra residencial unifamiliar establecida.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar. Aunque el solicitante propone mantener el uso residencial, el "IDZ-1" propuesto es una intrusión de un uso comercial en un vecindario Residencial Unifamiliar establecido.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Government Hill:

Metas del Plan:

Meta: Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (si es necesario) el parque inmobiliario.

Objetivo: Desarrollar una estrategia de preservación de la vivienda para estabilizar y mejorar los valores inmobiliarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1755 de acre, que podría albergar razonablemente la residencia existente y una oficina profesional.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Fuerte Sam Houston/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

El solicitante podría buscar un "R-5 CD " para mantener el distrito residencial base con un Uso Condicional para una Oficina Profesional. Sin embargo, esto también introduciría actividad comercial en un área residencial. Esto, a su vez, podría crear tendencias comerciales futuras adicionales en el área.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3630

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700063

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-3 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: One Thirsty SA, LLC

Solicitante: Ruben Carillo

Representante: Ruben Carillo

Ubicación: 1102 Wyoming Street

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra E, NCB 619

Superficie Total en Acres: 0.1723

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 31

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Denver Heights

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente se zonificó como "C" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue rezonificada de "C" Distrito de Apartamentos a "R-2" Distrito de Dos Familias por la Ordenanza 79329, el 16 de diciembre de 1993. La propiedad en cuestión se convirtió de "R-2" Distrito de Dos Familias a "RM-4" Distrito Residencial Mixto con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos del Suelo Actuales: Hogar Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos del Suelo Actuales: Hogar Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos del Suelo Actuales: Hogar Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos del Suelo Actuales: Hogar Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Wyoming Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús de VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Ruta en Servicio: Ninguna.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "RM-4" Distrito Residencial Mixto está diseñado para proporcionar áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que albergan una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos brindan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas de tierra ambientalmente sensibles y agrícolas.

Propuesto: El "R-3" Distrito Residencial Unifamiliar propuesto está diseñado para proporcionar opciones para desarrollar unidades de vivienda para mercados de vivienda especializados, tales como el mercado de vivienda accesible, primeras viviendas y viviendas con hijos emancipados en lotes pequeños. Estos distritos proporcionarán áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados, evitarán el hacinamiento de suelos y facilitarán la provisión adecuada de transporte. Los distritos de zonificación "R-3" están diseñados para estar cerca de las escuelas, parques públicos y espacios abiertos que sirven al sitio. Los distritos de zonificación "R-3" son inapropiados para "subdivisiones de enclaves" y no están permitidos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un centro regional o dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal del Downtown y actualmente está designada como "Residencial" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base del Distrito Residencial Unifamiliar "R-3" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito Residencial Mixto "RM-4" es una zonificación apropiada para la propiedad. El Distrito Residencial Unifamiliar "R-3" propuesto también es un distrito de zonificación adecuado para la propiedad y permitiría al solicitante subdividir la propiedad en dos (2) lotes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del

Plan Vecinal del Downtown:

- Crear vecindarios urbanos y aumentar el número de residentes que viven en el Downtown.
- Fomentar viviendas accesibles para una gama más amplia de personas y crear nuevos incentivos de vivienda.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1723 de acre, que podría albergar razonablemente el uso unifamiliar solicitado.

7. Otros Factores:

El "RM-4" existente permite hasta cuatro (4) unidades en un lote, pero al solicitante le gustaría vender las propiedades como lotes individuales. Por lo tanto, el solicitante solicita "R-3". La propiedad es de 7,505 pies cuadrados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3631

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700064

RESUMEN:

Zonificación Actual: "AE-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito de Artes y Entretenimiento con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 En Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar e Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y para un Hotel

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Vasanti, LLC

Solicitante: Vasanti, LLC

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 2203 East Commerce Street

Descripción Legal: Lotes 31 y Lote 32, Cuadra 7, NCB 1440

Superficie Total en Acres: 1.278 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Jefferson Heights, Asociación Vecinal Denver Heights

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar de Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente se zonificó como "J" Distrito Comercial y "B" Distrito Comercial. El anterior distrito "J" se convirtió en "I-1" Industrial General y el anterior distrito "B" se convirtió en "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, según Ordenanza 93881 en mayo de 2001. La propiedad fue rezonificada a "AE-1" Distrito de Artes y Entretenimiento y a "AE-1 S" Distrito de Artes y Entretenimiento con una Autorización de Uso Específico para un Motel por Ordenanza 2008-12-04-1128, con fecha 4 de diciembre de 2008.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos del Suelo Actuales: Viviendas unifamiliares, taller automotriz

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4," "AE-1," y "IDZ S"

Usos del Suelo Actuales: Vivienda Unifamiliar, Alamo City Beer Bike

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "AE-1," "AE-1 S," "C-3R," y "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Bufete de abogados, edificio de oficina vacante, motel, salón de belleza

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Cementerio

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades aledañas son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Commerce Street

Carácter Existente: Arterial Primaria B

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Belmond Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 20, 25, 225

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un hotel es de 0.8 espacio por recámara más 1 espacio por cada 800 pies cuadrados de área de reunión pública y espacio de restaurante. El desarrollo de repoblación de intensidad media "IDZ-2" reduce el estacionamiento en un 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVA:

Actual: El actual "AE-1" Distrito de Artes y Entretenimiento está diseñado para apoyar lugares de arte y entretenimiento existentes y promover la creación de lugares adicionales y usos de apoyo. Este distrito de zonificación especial es apropiado donde los lugares de arte y entretenimiento existentes son aledaños a áreas con altas tasas de desocupación de edificios y lotes donde se desea el desarrollo de repoblación y la reurbanización. Al crear un área distinta para lugares de arte y entretenimiento y usos de apoyo, este distrito de zonificación permite a una comunidad capitalizar lugares cercanos y atraer visitantes a la comunidad. Los distritos de arte y entretenimiento facilitan el desarrollo y la reurbanización de repoblación al crear un patrón consistente de zonificación, crear certeza sobre la forma y función del desarrollo futuro y crear una identidad que pueda utilizarse para atraer inversiones. Los distritos de arte y entretenimiento incluyen cuatro (4) distritos únicos diseñados para albergar una variedad de condiciones existentes y resultados deseados. Todos los distritos de arte y entretenimiento requieren materiales y diseño de edificios de calidad y un ambiente de uso mixto orientado a los peatones.

El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "IDZ-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. "IDZ-2" se limitará a no más de cincuenta (50) unidades de vivienda por acre. "IDZ-2" se limitará a usos comerciales consistentes con "NC" Comercial vecinal, "C-1" Comercial Ligero o "C-2" Distrito Comercial. "IDZ-2" se limitará a usos de oficina consistentes con el "O-1" Distrito de Oficinas Ligero o el "O-1.5" Distrito de Oficinas de Altura Media.

IMPACTO FISCAL: Ninguno

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional, sino dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Arena District y actualmente está designada como "Uso Mixto". El "IDZ-2" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "AE-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito de Artes y Entretenimiento con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios son zonificaciones apropiadas para la propiedad y sus alrededores. Sin embargo, el "IDZ-2" propuesto permitirá una mayor flexibilidad en el desarrollo y la continuidad de los usos de zonificación como "C-2" Comercial y un Hotel. El plan de sitio presentado mantiene al solicitante al diseño y usos del sitio. La altura máxima del edificio cuando colinda con la zonificación unifamiliar de "R-4" o usos unifamiliares es de 35 pies/2 ½ pisos, durante los primeros 50 pies desde la línea de la propiedad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Arena District:

Meta 2.1: Establecer un patrón de uso del suelo que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado

Meta 4.4: Desarrollar usos mixtos a lo largo de New Braunfels para complementar el núcleo comercial existente en Commerce y New Braunfels

"Desarrollar nodos comerciales/minoristas aledaños y convenientes para vecindarios residenciales".

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque rezonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- El solicitante requiere la Política de Diseño Urbano del Plan Maestro - Política 4b, porque incentiva la propiedad para alentar el desarrollo en áreas urbanas subutilizadas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 1.278 acres, lo que podría albergar razonablemente un hotel y usos "C-2".

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3661

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700088

RESUMEN:

Zonificación Actual: "L" Distrito Industrial Ligero

Zonificación Solicitada: "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Braunig Lake 50 L.P.

Solicitante: Southton OZ, LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC (Ashley Farrimond)

Ubicación: Generalmente ubicada en 14050 Southton Road

Descripción Legal: 14.04 acres de CB 4007

Superficie Total en Acres: 14.04

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 12

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada por la Ordenanza 2014-01-09-0010, fechada el 9 de enero de 2014, y zonificada como en "L" Distrito Industrial Ligero.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "L" / "OCL"

Usos del Suelo Actuales: Parque RV / Terreno Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "FR"

Usos del Suelo Actuales: Terreno Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1" / "OCL-PMT"

Usos del Suelo Actuales: Terreno Vacante / Terreno Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "L" / "OCL"

Usos del Suelo Actuales: Restaurante y Tienda de Conveniencia / Hotel Days Inn

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguna.

Transporte

Vía Pública: Southton Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: IH 35

Carácter Existente: Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Ninguno.

Impacto en el Tráfico: Un análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para Apartamentos es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación del distrito actual de Zonificación de "L" está diseñada para permitir una combinación de usos de fabricación ligera, parque de oficinas, espacio flexible con usos limitados de venta minorista y servicios que sirven al desarrollo industrial en la zona. Ejemplos de usos permitidos: venta y reparación de

vehículos, servicios de desguace, muebles/taller de carpintería, estación de recolección de reciclaje (sin trituración), depósito de madera y materiales de construcción, operaciones de venta ambulante móvil, taller de máquinas, alquiler de equipos y eventos, servicio de poda, empresa de mudanzas.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta de "MF-18" está diseñada para permitir Vivienda multifamiliar, Vivienda Unifamiliar (no adosada, adosada o estilo townhouse), vivienda de dos familias, vivienda de tres familias, vivienda de cuatro familias, vivienda en fila o de línea cero de lote, con una densidad máxima de 18 unidades por acre, hogar de vida asistida, centro de enfermería especializada, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Heritage South y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "MF-18" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Esta área está poco desarrollada y carece de alternativas de vivienda. El uso propuesto es apropiado para el área y comienza a establecer un patrón de desarrollo de usos residenciales y eventualmente comerciales respaldados por la designación de uso de suelo "Nivel Suburbano" de toda esta área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación industrial ligero "L" es frecuente en el área. La propuesta "MF-18" Densidad Limitada Multifamiliar es apropiada para el área, ya que comienza a reflejar los metas del Plan del Sector Heritage South para una combinación de tipos de viviendas y viviendas agrupadas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún meta de Políticas Públicas del Plan del Sector West/Southwest. HOU-1.1 Fomentar una combinación de tipos de vivienda, incluidas viviendas multifamiliares, viviendas a medida, viviendas ajardinadas y/o "ciclo de vida" (desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias y jubilados/adultos mayores) en áreas de mayor densidad y nodos estratégicos.

HOU-1.3 Promover el desarrollo de lotes grandes y viviendas agrupadas en áreas rurales.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 14.04 acres es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo multifamiliar de densidad limitada propuesto "MF-18".

7. Otros Factores:

Parece que cuando se produjo la anexión en 2014, se adoptaron las designaciones de uso del suelo, pero no se siguió la rezonificación de grandes áreas debido a la dotación de personal u otras prioridades. Esta solicitud es consistente con el Plan para esta área.

La propuesta multifamiliar permitiría una densidad de hasta 253 unidades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3660

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 4 **ASUNTO:**

Caso de Zonificación Z-2020-10700065

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 En Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "RM-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Mixto con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 En Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Robert Geringer

Solicitante: James Griffin

Representante: James Griffin

Ubicación: generalmente ubicado en la cuadra 9900 de Westover Bluff en Potranco Road

Descripción Legal: Lot P-9, NCB 34393

Superficie Total en Acres: 3.06

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 41

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue zonificada como "Temporal R-1" al anexarse a la Ciudad el 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con la Ordenanza 92902. La propiedad zonificada como "Temporal R-1" se convirtió en "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001. Fue rezonificada de "R-6" a "C-2" Distrito Comercial por la Ordenanza 96.160 de fecha 8 de agosto de 2002.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos del Suelo Actuales: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2 CD" Uso Condicional para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros, CD Uso Condicional para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros

Usos del Suelo Actuales: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-6"

Usos del Suelo Actuales: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos del Suelo Actuales: Guardería, Clínica

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Potranco

Carácter Existente: Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Westover Bluff

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Rutas en Servicio: 620

Impacto en el Tráfico: Un análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El mínimo de estacionamiento para un dúplex es 1 espacio de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los distritos C-2 se adaptan a los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento en interiores, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para comer al aire libre.

Propuesto: Los distritos RM-6 permiten viviendas unifamiliares (no adosadas, adosadas o estilo townhome), viviendas de dos familias, viviendas en fila o de línea cero de lote, viviendas accesorias, con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 15 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Oeste y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "RM-6" solicitado es consistente con la designación de uso de suelo futuro "Nivel Suburbano".

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud limita la intensidad de usos posibles en la propiedad desde los usos comerciales actuales hasta el uso residencial. Las propiedades al norte se establecen como hogar unifamiliar.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito comercial "C-2" no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área circundante. La propiedad está ubicada en una pequeña calle local. El Distrito Residencial Mixto "RM-6" proporciona una transición apropiada entre la zonificación unifamiliar y comercial existente a lo largo de Potranco Road.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste

META HOU-1 El inventario de viviendas es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan de Uso del Suelo adoptado del Sector Oeste/Suroeste

HOU-1.2 Proporciona una variedad de tipos de viviendas y precios para albergar a todos los residentes.

META HOU-2 Los nuevos desarrollos de viviendas se ubican cerca de las instalaciones comunitarias existentes, las escuelas y la infraestructura física (por ejemplo, calles, agua, alcantarillado, etc.) con capacidad suficiente para atender nuevos desarrollos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 3.060 acres, que podría albergar razonablemente la densidad y usos residenciales mixtos.

7. Otros Factores:

El "RM-6" propuesto permitiría una densidad máxima de dos (2) unidades de vivienda por lote.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el memorándum de entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3646

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700046

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para cuatro (4) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Thomas James

Solicitante: Scott Jones

Representante: Leslie Jones

Ubicación: 106 Bank Street

Descripción Legal: El norte 162 pies del Lote 13, Cuadra B, NCB 3560

Superficie Total en Acres: 0.186

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 21

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Lone Star
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y el "C" Distrito Residencial. La propiedad en cuestión se convirtió de "C" Distrito Residencial a "MF-33" Distrito Multifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001. La propiedad en cuestión se rezonificó de "MF-33" Distrito multifamiliar a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar por Ordenanza 2006-12-14-1441 del 14 de diciembre de 2006.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos del Suelo Actuales: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Proveedor de arena y grava

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos del Suelo Actuales: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos del Suelo Actuales: Fabricación

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de Repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de

Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Banco

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 43, 44, 243

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento no se aplica para "IDZ-1".

SUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual del distrito de zonificación "R-6" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que albergan viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño de lote y densidad para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "IDZ-1" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Limitada propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. Se puede permitir cualquier uso dentro de un "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

El solicitante está utilizando "IDZ-1" para desarrollar cuatro (4) unidades residenciales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área del Downtown y no está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Downtown y actualmente está designada como "Vecinal de Uso Mixto" en el componente de uso futuro de la tierra del plan. El distrito de zonificación base "IDZ-1" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual zonificación base "R-6" Residencial Unifamiliar es apropiada para el área circundante. El "IDZ-1" propuesto es adecuado para el área y brinda la oportunidad de opciones residenciales adicionales de baja densidad con la consideración de (4) cuatro Residenciales de Vivienda.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área del Downtown:

La zonificación IDZ-1 propuesta es consistente con el Plan de Uso del Suelo adoptado del Plan del Centro Regional del Área del Downtown, que clasifica la propiedad en cuestión como Vecinal de Uso Mixto. El sitio está ubicado dentro del corredor de uso mixto de la calle Flores identificado dentro del Plan del Centro Regional, que se concibe como el área como un corredor de uso mixto donde el nuevo desarrollo aumenta la cantidad de personas que viven y trabajan allí. Además, la sección de perfiles y prioridades del vecindario Lone Star del Plan del Centro Regional del Downtown apoya la creación de una variedad de tipos de viviendas dentro del vecindario, priorizando el uso de terreno vacante para construir nuevas viviendas.

- Meta 1 del GCF: los usos de mayor densidad se centran en los 13 centros regionales de la ciudad y en sus corredores arteriales y de tránsito.
- Meta 4 del GCF: el desarrollo sostenible de repoblación y uso mixto proporciona destinos para caminar y andar en bicicleta para todos los residentes.
- Meta 5 del GCF: el crecimiento y la forma de la ciudad apoyan la habitabilidad mejorada en vecindarios existentes y futuros.
- GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios aledaños al Downtown y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.
- H Meta 6: El desarrollo de repoblación y los vecindarios revitalizados ofrecen una variedad de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.
- H P22: Reurbanizar las propiedades vacantes y subutilizadas en los corredores de tránsito en viviendas independientes o de uso mixto de mayor densidad.
- H P30: Asegúrese de que el desarrollo de repoblación sea compatible con los vecindarios existentes.
- Las Metas y Recomendaciones relevantes del Plan del Centro Regional del Área del Downtown incluyen:
 - Meta 6: Ampliar la diversidad de opciones de vivienda en todo el Centro del Downtown y sus vecindarios
 - Recomendación de Uso del Suelo #5: Desalentar la rezonificación incremental (tanto de zonificación ascendente como de zonificación descendente) en las áreas del vecindario del Downtown.
 - Recomendación sobre áreas de enfoque #4: Garantizar las transiciones entre el desarrollo nuevo de mayor intensidad en las áreas de enfoque y los corredores de uso mixto y los vecindarios tradicionales establecidos.
- Metas/políticas relevantes del Plan Vecinal/Comunitario:

- Estrategia LU-6.1: Rezonificar para proporcionar una variedad de tipos de viviendas, incluyendo viviendas unifamiliares, viviendas no adosadas, viviendas tipo Townhouse, viviendas para personas mayores, unidades de vivienda/trabajo y apartamentos.

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.
- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico - Meta 4, porque apunta a un área dentro de la Carretera 410.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación el cual aumentará el carácter de los vecindarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.186 de acre, que podría albergar razonablemente cuatro (4) unidades residenciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no tienen objeciones a esta solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3647

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700047

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 En Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 En Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietaria: Julia S. Vallejo Salinas

Solicitante: Julia S. Vallejo Salinas

Representante: Julia S. Vallejo Salinas

Ubicación: 905 South San Eduardo Avenue

Descripción Legal: Este 90.5 pies del Lote 3 y Norte 12.5 pies del Este 90.5 pies del Lote 4, Cuadra 6, NCB 8980

Superficie Total en Acres: 0.0774

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 32

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Las Palmas

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 1281 el 21 de junio de 1944 y zonificada como "C" Distrito de Apartamentos. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 72510, fechada el 18 de octubre de 1990, de "C" Distrito de Apartamentos a "R-7" Distrito de Apartamentos. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-7" Distrito de Apartamentos se convirtió en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una llanura de inundación

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos del Suelo Actuales: Residencias Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades aledañas llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: South San Eduardo Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: 67, 68, 75 y 524

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación del distrito actual de Zonificación de "R-4" está diseñada para permitir una Vivienda Unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogares de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación del distrito de zonificación propuesta de "R-3" está diseñada para permitir una Vivienda Unifamiliar con un tamaño de lote mínimo de 3,000 pies cuadrados.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y actualmente está designada como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-3" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área circundante.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base "R-4" es apropiado para el área circundante. El "R-3" Residencial Unifamiliar propuesto también es apropiado y permite al solicitante cumplir con el tamaño mínimo de lote para el desarrollo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún meta de Políticas Públicas del Plan del Sector West/Southwest.

HOU-1.2 Proporciona una variedad de tipos de viviendas y precios para albergar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario.

HOU-3.1 Reinvertir en vecindarios residenciales existentes.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.0774 de acre es de tamaño suficiente para albergar un hogar unifamiliar en el distrito propuesto "R-3".

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conciencia/Área de Influencia Militar de la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta. El Ejército han indicado que no tienen objeciones a esta solicitud.

El solicitante solicita rezonificar de "R-4" a "R-3", para cumplir con el requisito mínimo de tamaño de lote. El tamaño de lote máximo para este lote se calcula en aproximadamente 3,372 pies cuadrados. El "R-3" es necesario para construir una vivienda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3665

Número de Asunto de la Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700094 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “R-4 HL MLOD-2 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietaria: Gretechel Brown

Solicitante: Oficina de Conservación Histórica

Representante: Oficina de Conservación Histórica

Ubicación: 215 South Pinto Street

Descripción Legal: 109.75 pies al sur del Lote 11 y 12, Cuadra 5, NCB 2338

Superficie Total en Acres: 0.2601

Avisos Enviados por Correo:

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Historic Westside

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica, Base Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente tenía zonificación "B" Distrito Residencial. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881 el 3 de mayo de 2001, la propiedad con zonificación "B" Distrito Residencial fue convertida al actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Uso del Suelo: Hogar Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Uso del Suelo: Hogar Unifamiliar 1

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Uso del Suelo: Hogar Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Uso del Suelo: Hogar Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"HL"

Un número de propiedades circundantes llevan la designación "HL" Sitio Histórico, indicando el carácter arquitectónico histórico o la importancia cultural de la estructura o ubicación. Las designaciones de Sitio Histórico no afectan los usos posibles de la propiedad, pero regulan la estética exterior de la estructura. Los planos de construcción y solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Conservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emita un permiso.

"MLOD-2"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior como esfuerzo para minimizar la contaminación lumínica nocturna y los efectos que tiene en las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte:

Vía Pública: South Pinto Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay 3 rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 70, 75, y 275

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis del Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requerimiento mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual del distrito de zonificación de “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para uso residencial unifamiliar de media a alta densidad donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad de servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente de áreas con viviendas unifamiliares y espacio abierto donde es probable que se lleve a cabo un desarrollo residencial similar. La zona residencial unifamiliar tiene requerimientos mínimos de tamaño y densidad de lote para conservar el carácter del vecindario.

Propuesta: La zonificación “R-4 HL” propuesta permite todo lo mencionado, además de añadir el Superpuesto de Sitio Histórico.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra en ningún Centro Regional y se encuentra en un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un Centro Regional. No se requiere evidencia de consistencia para una solicitud de superpuesto histórico.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “R-4” Distrito Residencial es apropiada para zonificación para la propiedad y sus alrededores. La designación de zonificación base permanece sin cambios. La rezonificación establece el superpuesto histórico.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario Guadalupe Lado Este:

- Objetivo 19.2: Fomentar la Recuperación de Edificios
 - Promover los méritos de conservar edificios existentes para fines de herencia cultural
 - Obtener información sobre asistencia de programas disponibles de fuentes públicas, privadas, y de asociaciones sin fines de lucro y dejar disponible esa información en una ubicación centralizada.
- Objetivo 19.5: Vigilar el Impacto de los Valores de Propiedad en Aumento
 - Tomar medidas para asegurar que el desarrollo económico no deje a personas sin hogar debido a los impuestos.
- Objetivo 20.2: Mejorar y Mantener Viviendas
 - Identificar y recuperar edificios históricos dilapidados y viviendas de importancia cultural.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene una dimensión de 0.2601 de acre, la cual sería adecuada para alojar una residencia unifamiliar.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación de sitio histórico fue iniciada por el propietario.

El 19 de febrero de 2020, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un Hallazgo de Significado Histórico, identificando la propiedad como históricamente significativa en base a los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código Unificado de Desarrollo. A continuación, se especifican los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión.

La HDRC coincidió con el solicitante en que 215 S Pinto cumplía con los criterios de la UDC [35-607(b)5], [35-607(b)8], y [35-607(b)13] respecto a un hallazgo de importancia histórica para obtener la designación de sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio histórico, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios; 215 S Pinto cumple tres.

5. Su encarnación de características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción, o uso de materiales autóctonos; la estructura es un ejemplo intacto de un edificio residencial estilo Queen Anne, popular en el siglo 1880 a 1910.

8. Su integridad histórica, arquitectónica o cultural de ubicación, diseño, materiales y mano de obra; la casa presenta características típicas sin modificar del estilo Queen Anne, brindando un resumen visual de detalles clave de construcción y acabados relacionados a este estilo de edificio con muy pocas alteraciones.

13. Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios, o áreas distintivos, ya sea como una importante colección de propiedades o estilo arquitectónico de artesanía con pocas intromisiones, o que contribuye al carácter general del área de acuerdo con el plan basado en un motivo arquitectónico, histórico o cultural; la estructura contribuye a una colección de sitios históricos individuales agrupados cerca de la intersección de las calles Buena Vista y S Pinto, y el personal de un vecindario lo ha identificado como distrito histórico local elegible.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3651

Número de Asunto de la Agenda: Z-19.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700055 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-2NA CD MLOD-2 MLR-1 AHOD” Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Venta de Vehículos Motorizados (Servicio Completo)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Abel Hernandez

Solicitante: Abel Hernandez

Representante: Abel Hernandez

Ubicación: 2206 Pinn Road

Descripción Legal: Lote 2, Cuadra 16, NCB 16526

Superficie Total en Acres: 0.1722

Avisos Enviados por Correo:

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Cable Westwood

Agencias Aplicables Base Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada el 22 de abril de 1974 por la Ordenanza 43495, y originalmente tenía zonificación Temporal "R-1" Distrito Residencial. La zonificación Temporal "R-1" fue convertida a "R-6" Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001 por Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Uso del Suelo: Tienda Minorista de Segunda Mano

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Uso del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Uso del Suelo: Departamentos Multifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Uso del Suelo: Tienda Minorista Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior como esfuerzo para minimizar la contaminación lumínica nocturna y los efectos que tiene en las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Pinn

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No hay disponible una determinación de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para Ventas de Vehículos Motorizados es de 1 espacio por 500 pies cuadrados de área bruta del suelo del edificio de ventas y servicios.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de zonificación “R-6” permite una vivienda unifamiliar (independiente) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesta: El “C-2” Distrito Comercial propuesto permite usos comerciales, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento en interiores, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para vehículos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para comer al aire libre. “CD” permitiría las ventas de vehículos motorizados.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación con Condiciones.

Si el Consejo opta por la aprobación, se recomienda seguir las siguientes Condiciones:

- 1) Horas de Operación: De lunes a viernes, 7:00 a.m. - 6:00 p.m., sábados 8:00 a.m. - 5:00 p.m. y domingos 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- 2) Un patio intermedio de 15 pies que limite con usos o zonificaciones residenciales.
- 3) Sin señalización temporal: carteles inflables, banderines, carteles en árboles o postes.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste / Suroeste y se encuentra designada como “Nivel Suburbano” en el componente de uso futuro del suelo del plan. La solicitud de zonificación del área “C-2” de la base es coherente con el uso futuro contemplado para esta área.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Esto permite el desarrollo de un sitio en un corredor comercial y limita las actividades comerciales más intensas a un plan de sitio. Hay una zonificación “C-3” Comercial General existente

en el área, pero la zonificación “C-2” Distrito Comercial propuesta es más apropiada y compatible con el uso del suelo designado.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “R-6” es una zonificación adecuada para la propiedad y el área circundante. La zonificación “C-2 CD” propuesta también es una zonificación adecuada para la escala del vecindario, la clasificación de la calle, y para las propiedades circundantes. El Uso Condicional permitiría al solicitante operar un uso “C-3”, pero mitigaría potencialmente el impacto mediante la aplicación de condiciones como horas de operación limitadas, prohibición de señalización temporal, separación paisajística y otras restricciones similares.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste / Sudoeste:

ED-1.3 Estimular y respaldar un mayor nivel de actividad de los negocios existentes

ED-2.4 Considerar la rezonificación de corredores y nodos para permitir un uso mixto

La definición de Nivel Suburbano: Los usos comerciales en áreas suburbanas sirven a mercados de escala vecinal y comunitaria. El uso comercial vecinal es apropiado en la intersección de calles y colectoras residenciales, y no debe traspasar a áreas residenciales. Los usos de vecindario deberían ser de fácil acceso para los peatones.

El uso comercial comunitario debería ubicarse en las intersecciones de calles arteriales y/o colectoras. La intensidad del uso comercial no debe interferir con el carácter y densidad de usos residenciales cercanos y se deben mantener amortiguaciones adecuadas. Los usos comerciales comunitarios deben ser accesibles en vehículo y bicicleta, y las áreas comerciales deben permitir el tránsito a pie.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 0.1722 de acre, que podría alojar adecuadamente usos Comerciales.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación, pero debido a consideraciones individuales del sitio o a requerimientos únicos de desarrollo, podría ser compatible con el uso de tierras adyacentes bajo las condiciones dadas.

El solicitante busca rezonificar para desarrollar una pequeña concesionaria.

La propiedad se encuentra en la Zona de Conocimiento Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificado de la solicitud propuesta. El Ejército indicó que no hay objeciones a esta solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3652

Número de Asunto de la Agenda: Z-20.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700056

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de mayo de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: SAI KIRPA, LLC

Solicitante: Prabhjeet Singh

Representante: Prabhjeet Singh

Ubicación: 8031 Culebra Road

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 30, NCB 18080

Superficie Total en Acres: 0.91

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal Pipers Meadow

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad tenía zonificación “Temporal R-1” al ser anexada a la Ciudad por la Ordenanza 61624 el 30 de diciembre de 1985. La propiedad con zonificación “Temporal R-1” fue convertida a “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001 por Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “C-2”

Uso del Suelo: Tiendas Minoristas Independientes, Departamentos Multifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “C-3NA CD”

Usos Actuales del Suelo: Unidad de Almacenamiento

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “C-3”

Usos Actuales del Suelo: Tienda Minorista Independiente

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “C-2”

Usos Actuales del Suelo: Restaurante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación “MLOD-2” no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior como esfuerzo para minimizar la contaminación lumínica nocturna y los efectos que tiene en las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Culebra

Carácter Existente: Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Rutas en Servicio: 618

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis del Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para una guardería es de 1 espacio por cada 375 pies cuadrados del área bruta del suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesta: Los distritos C-2 permiten usos comerciales, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento en interiores, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para vehículos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para comer al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste y se encuentra designada como “Nivel Urbano General” en el componente de uso futuro del suelo del plan. La solicitud de zonificación base del área “C-2” es compatible con el uso futuro “Nivel Urbano General” contemplado para esta área.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Hay una zonificación “C-2” Comercial y “C-3” Comercial General al este y al oeste del sitio, y “C-3” Comercial General a lo largo de la calzada.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “R-6” Residencial Unifamiliar no es apropiada para la propiedad y sus alrededores. La propiedad, actualmente “R-6” está rodeada por usos comerciales y grandes calzadas, y la zonificación no es apropiada para la operación continua de una guardería. La zonificación propuesta “C-2” Distrito Comercial sería más adecuada para esta área comercial de alto tráfico.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del

Sector Oeste:

ED-1.3 Estimular y respaldar un mayor nivel de actividad de los negocios existentes

LU-3.1 Considerar la rezonificación de corredores en concordancia con el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste/Suroeste

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 0.91 de acre, que podría alojar adecuadamente usos comerciales.

7. Otros Factores:

El solicitante busca una rezonificación para que haya consistencia con el uso actual de una guardería.

La propiedad se encuentra en la Zona de Conocimiento de la Base Aérea de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificado de la solicitud propuesta. El Ejército indicó que no hay objeciones a esta solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3672

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA 2020-11600026
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700119)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Oeste/Suroeste

Fecha de Adopción del Plan: 21 de abril de 2011

Categoría de Usos Actuales del Suelo: "Nivel Urbano General"

Categoría de Usos Propuestos del Suelo: "Centro Regional"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 10 de junio de 2020. Este caso es enviado a la audiencia de Consejo del 18 de junio de 2020.

Administradora de Casos: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Cavender Quick Service, Ltd.

Solicitante: Cavender Quick Service, Ltd.

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: 5830 Bandera Road

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 4, NCB 14880

Superficie Total en Acres: 3.326

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Thunderbird Hills

Agencias Aplicables Departamento de Planificación y Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía pública: Bandera Road

Carácter Existente: Arterial Primario Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Plan Integral: Plan del Sector Oeste

Fecha de Adopción del Plan: 21 de abril de 2011

Meta ED-3: La comunidad del Sector Oeste/Suroeste valora los negocios existentes y futuros; negocios que a su vez respaldan a los vecindarios

Estrategias:

- ED-3.1 Asegurar el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo compatibles con el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste/Sudoeste
- ED-3.2 Explorar la creación de nuevas zonas de reinversión de incremento de impuestos (TIRZ) adyacentes a centros de empleo existentes en la Carretera 410 en el Sector
- ED-3.3 Fomentar las asociaciones con negocios para promover el embellecimiento y la limpieza de los vecindarios existentes, utilizando programas ofrecidos, pero no limitados, por Keep San Antonio Beautiful y el Departamento de Residuos Sólidos de la Ciudad de San Antonio.
- ED-3.4 Continuar utilizando/incrementando el cumplimiento del código y otros programas para abordar el crimen y los grafitis.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Nivel Urbano General”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

RESIDENCIAL: Generalmente Media a Alta Densidad: Viviendas unifamiliares, multifamiliares independientes de pequeños tramos, incluyendo apartamentos, cuádruplex, tríplex, dúplex, y casas tipo townhome (condominios)

NO RESIDENCIAL: Generalmente Comercial Comunitario: Áreas urbanizadas donde son adecuados los servicios minoristas frecuentes y/o para caminar, como tiendas minoristas, unidades de vivienda/trabajo, cafeterías, tiendas de abarrotes, hoteles, clínicas y otros pequeños negocios.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1.5, C-1, C-2, C-2P, UD

Categoría de Uso del Suelo: “Centro Regional”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

RESIDENCIAL: Generalmente Alta Densidad: Viviendas adosadas unifamiliares y multifamiliares; condominios de media-alta altura, complejos de apartamentos, y casas en hileras **NO RESIDENCIAL:** Comercial Regional, Generalmente Oficinas: “Megatienda” o “centros de energía”, centros comerciales, cines, hospitales, complejos de oficinas, laboratorios, mayoristas, de manufactura liviana.

Distritos de Zonificación Permitidos: MF-25, MF-33, O-1, O-1.5, O-2, C-2, C-2P, C-3, UD

Revisión del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

“Nivel Urbano General”

Clasificación Actual del Uso del Suelo

Edificio Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

OCL

Clasificación Actual del Uso del Suelo

Renta de Vehículos

Dirección: Este

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

OCL

Clasificación Actual del Uso del Suelo

Reparación de Vehículos

Dirección: Sur

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

“Nivel Urbano General”

Clasificación Actual del Uso del Suelo

Reparación de Vehículos

Dirección: Oeste

Clasificación Futura del Uso del Suelo:

“Nivel Urbano General”

Clasificación Actual del Uso del Suelo

FedEx

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no es parte de un centro regional, pero está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su Aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente por la audiencia del 10 de junio de 2020.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de “Nivel Urbano General” a “Centro Regional” para rezonificar para el desarrollo comercial. El Plan del Sector Oeste/Suroeste pide que los Centros Regionales estén ubicados en la intersección de Autopistas y Arteriales Principales, lo que permitiría los usos comerciales y el desarrollo. Aunque esta propiedad no se encuentra en una intersección, es parte de un gran nodo de usos comerciales en la Carretera 410 y Bandera Road. El actual “Nivel Urbano General” permite algunos distritos y usos comerciales y comerciales ligeros, pero las áreas suelen ser más “Centro Regional” o “Uso Mixto” en el uso del suelo.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la aprobación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Oeste/Suroeste, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700119

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de junio de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3678

Número de Asunto de la Agenda: Z-21.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700119
(Enmienda al Plan Asociada PA 2020-11600026)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 AHOD" Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 16 de junio de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Cavender Quick Service, Ltd.

Solicitante: Cavender Quick Service, Ltd.

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond, PLLC

Ubicación: 5830 Bandera Road

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 4, NCB 14880

Superficie Total en Acres: 3.326

Avisos Enviados por Correo:

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal de Thunderbird Hills

Agencias Aplicables Departamento de Planificación y Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio conforme a la Ordenanza 39659 publicada el 12 de agosto de 1971 y fue zonificada como "I-1" Distrito Industrial Ligero. La propiedad fue convertida de "I-1" Distrito Industrial Ligero a "I-1" Distrito Industrial General tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, según lo establece la Ordenanza 93881 del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Renta de Vehículos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Reparación de Vehículos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Reparación de Vehículos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: FedEx

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Bandera Road

Carácter Existente: Arterial Primario Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis del Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede el umbral de requerimientos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un taller de chapa y pintura es de 1 espacio por cada 500 sf GFA, incluyendo fosa de reparación, túneles de lavado y áreas de venta minorista.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de zonificación actual "I-1" Distrito Industrial General abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento de arena y grava, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas móviles/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

Propuesto: Los distritos "C-3" Comercial General son designados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados en los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra en ningún centro regional y se encuentra en un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su aprobación. La recomendación de la Comisión de Zonificación está pendiente por la audiencia del 16 de junio de 2020.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y se encuentra designada como "Nivel Urbano General" en el componente de uso futuro del suelo del plan. La solicitud de zonificación del área "C-3" de la base no es consistente con la designación de uso de suelo futuro. El solicitante busca una enmienda al plan a "Centro Regional". El Personal recomienda su aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente por la audiencia del 10 de junio de 2020.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón establecido de desarrollo del área circundante. Las propiedades ubicadas al norte y al sus tienen zonificación "C-3" Comercial General.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base "I-1" Industrial General no es adecuada para esta área. La zonificación propuesta "C-3" Comercial General es apta para el área y para la Carretera 410 Oeste.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Sudoeste:

Meta ED-3: La comunidad del Sector Oeste/Suroeste valora los negocios existentes y futuros; negocios que a su vez respaldan a los vecindarios

Estrategias:

- ED-3.1 Asegurar el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo compatibles con el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste/Suroeste
- ED-3.2 Explorar la creación de nuevas zonas de reinversión de incremento de impuestos (TIRZ) adyacentes a centros de empleo existentes en la Carretera 410 en el Sector
- ED-3.3 Fomentar las asociaciones con negocios para promover el embellecimiento y la limpieza de los vecindarios existentes, utilizando programas ofrecidos, pero no limitados, por Keep San Antonio Beautiful y el Departamento de Residuos Sólidos de la Ciudad de San Antonio.
- ED-3.4 Continuar utilizando/incrementando el cumplimiento del código y otros programas para abordar el crimen y los grafitis.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene una dimensión de 3.326 acres, la cual acomodaría razonablemente usos comerciales generales.

7. Otros Factores:

Cavender cuenta con muchas propiedades en el área, esta es una expansión de los servicios comerciales de concesión.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3666

Número de Asunto de la Agenda: Z-22.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700337 ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Comercial General Superpuesto de Iluminación Militar Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito de Zona de Recarga Edwards

Zonificación Solicitada: "MF-33 MLOD-1 MLR-2 ERZD" Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito de Zona de Recarga Edwards

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de junio de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: 281/150 Stone Oak Developers, Ltd.

Solicitante: GC Multi-Family Development, LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Ubicado generalmente en la cuadra al 20000 de Stone Oak Parkway.

Descripción Legal: Lote 3, Cuadra 7, NCB 19218

Superficie Total en Acres: 13.330 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Departamento de Planificación, Sistema de Agua de San Antonio

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad sujeta fue anexada a la ciudad el 31 de diciembre de 1997 por Ordenanza 86866, y fue originalmente zonificada como Temporal "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. La propiedad fue rezonificada a "B-3" Distrito de Negocios por Ordenanza 88539 el 24 de septiembre de 1998. El actual "C-3" Distrito Comercial General fue convertido del anterior "B-3" Distrito de Negocios en la conversión de zonificación que acompañó la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, bajo la Ordenanza 93881 en mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "OCL"

Uso del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Uso del Suelo: Centro corporativo JP Morgan Chase

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2" y "R-6"

Uso del Suelo: Oficinas, subdivisión residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-25"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-1"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior como esfuerzo para minimizar la contaminación lumínica nocturna y los efectos que tiene en las operaciones en la instalación militar.

Transporte:

Vía Pública: Stone Oak Parkway

Carácter Existente: Arterial Secundario Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 503

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis del Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede el umbral de requerimientos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para departamentos es de 1.5

espacios por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual “C-3” Distrito Comercial General permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, como tiendas de reparación, comercios mayoristas, almacenamiento y comercios minoristas limitados con algunas exhibiciones de productos al exterior. Este distrito promueve un amplio rango de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, brindando un equilibrio a la comunidad. Los distritos “C-3” son designados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados en los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos de “C-3” se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Los distritos “C-3” deben incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

Propuesto: El “MF-33” Distrito Multifamiliar propuesto permite el uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta treinta y tres (33) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Una designación de distrito “MF-33” puede aplicarse a un uso en un área residencial multifamiliar ubicada cerca de establecimientos comerciales y transporte que lo permita en un área con ubicación central o en un área para la que se desee el uso multifamiliar de media densidad.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte de un centro regional y de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra en el Plan del Sector Norte y está designada actualmente como “Centro Regional”. La zonificación “MF-33” solicitada es compatible con el uso futuro contemplado para esta área.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación “MF-33” propuesta es compatible con “MF-25” hacia el oeste del sitio.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “C-3” Comercial General es apropiada para zonificación para la propiedad y sus alrededores. La zonificación “MF-33” propuesta es también compatible con el área y se suma a la combinación de zonificación comercial y residencial y usos en el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de rezonificación no presenta conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

HOU-1.1: Considerar prestaciones innovadoras en enmiendas a zonificación que promuevan una variedad de tipos de vivienda en el Sector Norte y acepte normativas flexibles, incluyendo, pero sin limitarse a: línea de lote cero, agrupación de desarrollo, y bonos de densidad según el Plan de Uso del Suelo del Sector.

HOU-1.2: Fomentar patrones de crecimiento compatibles y transiciones de uso residencial de mayor densidad en las principales arterias y corredores de tránsito, que sean adecuados para el carácter residencial existente del Sector Norte.

HOU-2.3: Utilizar Residencial de Alta Densidad como amortiguación entre calzadas arteriales y principales / no residenciales (usos de oficina, comercial y minorista) y viviendas residenciales de baja densidad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad es de 13.330 acres, que podría alojar adecuadamente apartamentos.

7. Otros Factores:

Esta propiedad se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Camp Bullis. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificado de la solicitud propuesta. El Ejército indicó que no hay objeciones a esta solicitud.

Basándose en la información brindada a SAWS, el personal de SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación, siempre y cuando el recubrimiento impermeable no exceda el 65% en el sitio. Reporte de SAWS de referencia publicado el 28 de abril de 2020.

Según la superficie en acres, el desarrollo podría resultar en aproximadamente 440 unidades multifamiliares.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3653

Número de Asunto de la Agenda: Z-23.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700058

RESUMEN:

Zonificación Actual: "O-2 AHOD" Oficina Alta en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 AHOD" Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administrador de Casos: Justin Malone, Planificador

Propietario: Emanuel Dehlean

Solicitante: Zanel Pizarro

Representante: Zanel Pizarro

Ubicación: 4719 Camino Dorado Drive

Descripción Legal: Lote 40, Cuadra 2, NCB 14223

Superficie Total en Acres: 0.3872

Avisos Enviados por Correo:

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 16

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Vecinal El Dorado

Agencias Aplicables: Aeropuerto Internacional de San Antonio

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada conforme a la Ordenanza 41430, publicada el 14 de diciembre de 1972 y originalmente zonificada como "O-1" Distrito de Oficinas. La propiedad fue convertida de "O-1" Distrito de Oficinas a "O-2" Distrito de Oficinas Altas tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, según lo establece la Ordenanza 93881 del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o irrupciones en la llanura de inundación.

Zonificación de la Base adyacente y Uso del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Uso del Suelo: Taller de Pintura y Carrocería

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Uso del Suelo: Oficina Médica - Quiropráctica

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "O-2"

Uso del Suelo: Proveedor de Sistemas de Seguridad - Venta Minorista

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Uso del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte:

Vía Pública: Camino Dorado Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 642

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un análisis de impacto en el tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un edificio comercial es de 1 espacio por 375 pies cuadrados de Área Bruta del Suelo

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

De no proceder con la solicitud de zonificación, la propiedad en cuestión conservará la designación de zonificación actual “O-2” Distrito de Oficinas Altas

Actual: La zonificación actual “O-2” Distrito de Oficinas Altas estipula la creación de edificios de oficinas altura baja a alta. Ejemplos de usos permitidos: galerías de arte, centros de recreación y gimnasia, parques, y escuelas. Está prohibida la venta de mercadería y la exhibición al exterior.

Propuesto: Los “C-2” Distritos Comerciales permiten usos comerciales, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento en interiores, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para vehículos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para comer al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada como “Nivel Suburbano” en el componente de uso futuro del suelo del plan. La solicitud de zonificación del área “C-2” de la base es coherente con el uso futuro contemplado para esta área.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud constituye una baja en zonificación de “O-2” Distrito de Oficinas Altas. La zonificación solicitada “C-2” Distrito Comercial es una amortiguación apropiada entre la existente “C-3 Comercial General hacia el oeste y “R-6” Residencial Unifamiliar hacia el este. La zonificación “C-2” Distrito Comercial propuesta es también compatible con la zonificación “C-2” Comercial hacia el Norte de la propiedad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “O-2” Distrito de Oficinas Altas no es apropiada para este sitio ya que permite torres de oficina sin límite de altura. La zonificación solicitada “C-2” Distrito Comercial sería una zonificación más adecuada para la propiedad y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

Desarrollo Económico

ED 1.3: Continuar manteniendo y revitalizando el Sector Norte para retener y expandir los pujantes usos comerciales y minoristas dentro de los corredores y/o centros IH-10, IH-35, Carretera 410 y Carretera 1604.

ED 1.4: Trabajar en cooperación con otras ciudades y condados incorporados y adyacentes, y otras entidades de desarrollo económico locales y regionales para retener, expandir, y mejorar la base económica del Sector Norte.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de .3872 de acre, que podría alojar adecuadamente usos comerciales.

7. Otros Factores:

El solicitante actualmente tiene y opera una oficina odontológica y oftalmológica en la propiedad y planea agregar una guardería. Todos los usos propuestos están permitidos en la zonificación "C-2" Distrito Comercial propuesta. El uso de "Guardería" requiere una Autorización de Uso Especial en "O-2" Distrito de Oficinas Altas. La rezonificación a "C-2" Distrito Comercial proporciona una designación de zonificación consistente para todos los usos de sitio propuestos y existentes.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-3712

Número de Asunto de la Agenda: Z-24.

Fecha de la Agenda: 6/18/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo:

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700292

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 IH-1 AHOD" Distrito Industrial General en Corredor de Entrada Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 IH-1 AHOD" Distrito Comercial General en Corredor de Entrada Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de diciembre de 2019

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: H&B Development and Construction LP

Solicitante: The Sanders Trust, LLC

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 11407 Wayland Way

Descripción Legal: Lote 4, Cuadra 2, NCB 14952

Superficie Total en Acres: 3.6030

Avisos Enviados por Correo:

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Randolph

Detalles de la Propiedad:

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio conforme a la Ordenanza 32674, publicada el 17 de diciembre de 1964 y zonificada como "I-1" Distrito Industrial Ligerero. La propiedad fue convertida de "I-1" Distrito Industrial Ligerero a "I-1" Distrito Industrial General tras la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, según lo establece la Ordenanza 93881 del 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes, pero se encuentra en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Hotel

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Uso del Suelo: Empresa de fabricación de plástico

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Uso del Suelo: Wayland Baptist University

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Oficina de Correos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"IH"

El Distrito del Corredor de Entrada Noreste ("IH-1") proporciona estándares de desarrollo de sitios para propiedades comerciales dentro de los 1,000 pies de la Interestatal 35 entre Walzem Road y los Límites norte de la Ciudad. Los estándares abordan principalmente la ubicación de los edificios, el paisajismo, los materiales de construcción, el diseño de la fachada y la señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"AHOD"

Todos los alrededores de la propiedad han sido identificados como "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o trayectoria de aproximación. La designación "AHOD" no restringe el uso del suelo, pero puede requerir que se realice una revisión de los planos de construcción por parte del Departamento de Servicios de Desarrollo y de la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Wayland Way

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Landmark 35 Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobuses VIA a una corta distancia a pie de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 21

Impacto en el Tráfico: IH 35 Norte es una vía del TXDOT. Se requiere que TXDOT revise el derecho de paso y acceso.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un hospital es de 1 espacio por cada 400 pies cuadrados de área bruta del suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "I-1" Distrito Industrial General brinda áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales adecuados según el uso de los terrenos adyacentes, el acceso a transporte y la disponibilidad de instalaciones y servicios públicos. Su intención es proporcionar un ambiente para las industrias que no se vea afectado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" deben ubicarse en áreas donde puedan minimizarse los conflictos con otros usos para promover transiciones apropiadas y áreas de protección entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación actual de "C-3" Distrito Comercial General proporciona usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" y "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y pocas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro del Centro Regional de la Carretera 410 y NE I-35, pero no se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para Analizar: De acuerdo con la sección 35-421, las enmiendas para zonificación deben aprobar los criterios que se describen a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no está ubicada dentro de un Plan Comunal, Vecinal, o de Sector, por lo tanto, no se requiere encontrar consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El Personal no ha encontrado pruebas de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" Distrito Industrial General es adecuada para la propiedad y el área circundante. El

“C-3” Comercial General propuesto es una baja de zonificación y también es adecuado para la IH 35 Norte.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El Personal no ha encontrado indicaciones de que existan riesgos adversos para la salud pública, seguridad o bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad no está ubicada dentro de un Plan Comunal, Vecinal, o de Sector, por lo tanto, no se requiere encontrar consistencia.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene una dimensión de 3.6030 acres, la cual alojaría adecuadamente Usos Comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad se encuentra en la Zona de Conocimiento Randolph AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, JBSA fue notificado de la solicitud propuesta.

El solicitante busca una rezonificación a “C-3” para un Hospital.